

*ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMO FORO POLÍTICO DEL HEMISFERIO: CASOS DE COLOMBIA-ECUADOR
(2008) Y HONDURAS (2009)*

Presentado por:
Sergio Alfonso Londoño Zurek

Presentado a:
Carrera de Ciencia Política
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – BOGOTÁ D.C.
26 de julio de 2010

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE	7
1.1. REALISMO Y NEOREALISMO	9
2. CAPÍTULO I: LA OEA COMO FORO POLÍTICO DEL HEMISFERIO	15
2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	15
2.2. PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA	17
2.3. SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL	19
2.4. DESARROLLO INTEGRAL	20
2.5. DERECHOS HUMANOS	20
2.6. COOPERACIÓN LEGAL	21
3. CAPÍTULO II: OPERACIÓN FÉNIX: LA CUESTIÓN DE LA GUERRA PREVENTIVA Y EL PAPEL DE LA OEA	23
3.1. ESTADOS, SOBERANÍA Y DERECHO INTERNACIONAL	25
3.2. ¿GUERRA PREVENTIVA?	27
3.3. ACCIÓN DE COLOMBIA FRENTE A ECUADOR	29
3.4. REACCIÓN DE LA OEA	30
4. CAPÍTULO III: CASO DE LA REACCIÓN DE LA OEA ANTE EL GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS	32
4.1. DEFENSA COLECTIVA DE LA DEMOCRACIA	33
4.2. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE PARTICIPAR EN UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL	36
4.3. LA OEA Y HONDURAS	37
5. CAPÍTULO IV: ESCENARIOS	40
5.1. ¿FIN DE LA OEA?	40
5.2. LA PRIMACÍA DEL STATUS QUO EN EL CASO DE LA OEA	44
6. BIBLIOGRAFÍA.....	48
7. ANEXOS	50
7.1. ANEXO 1: DISCURSO DEL EMBAJADOR OSPINA ANTE LA OEA	55
7.2. ANEXO 2: INFORME DEL MIB/OEA.....	85
7.3. ANEXO 3: RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN HONDURAS	85
LISTA DE ANEXOS	50
ANEXO 1: DISCURSO DEL EMBAJADOR OSPINA ANTE LA OEA	55
ANEXO 2: INFORME DEL MIB/OEA.....	85
ANEXO 3: RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN HONDURAS	85

INTRODUCCIÓN:

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la organización regional más antigua del mundo. Tiene su origen en la Unión Panamericana fundada a fines del siglo XIX por 11 repúblicas independientes de América y tenía como fin propender por la paz y la cooperación del hemisferio. La Unión Panamericana tuvo su primera sede en Washington D.C. en el mismo edificio donde hoy funciona la OEA y abogaba, como su primo distante, la Liga de las Naciones, por el bienestar de sus miembros. Al igual que la Liga la Unión Panamericana se vio amenazada por los sucesos de la primera y la segunda guerra mundial, como también por las guerras intrarregionales y eventos como la separación de Panamá.

En 1948, justo después de terminada la II Guerra Mundial y con el peso de los acuerdos de Bretton Woods y la Carta de San Francisco se firma en Bogotá, Colombia el 9 de abril la Carta de la OEA. Desde ese momento la Organización empieza a jugar un papel dentro de la lógica de la Guerra Fría y el mundo bipolar y se convierte en una ficha clave para la perdurabilidad de los sistemas democráticos o anti-comunistas. El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) firmado por los países se constituyó en el primer gesto real de cooperación entre los países del continente en el marco de la Guerra Fría y es clave para entender el Sistema Interamericano que tenemos hoy en día. Durante los años subsiguientes la OEA ha influido directamente en muchas ocasiones, como en las dictaduras militares y en la Guerra de las Malvinas.

La Organización de los Estados Americanos justifica un trabajo de este tipo porque durante 60 años ha tenido un rol en nuestro hemisferio y su labor ha sido ampliamente cuestionada por muchos sectores de la sociedad. Es, sin duda alguna, un órgano político afianzado por un aparato burocrático que le cuesta a nuestros países millones de dólares al año. Este hecho sumado a que Colombia ha jugado un papel determinante en la Organización implican que es posible investigar mucho más a fondo el trabajo que se viene realizando. Los casos propuestos han sido escogidos

porque se ocupan en sí de elementos fundamentales de la OEA y permiten observar muy a fondo el comportamiento de ésta. Colombia/Ecuador pone en evidencia los nacionalismos y la cuestión de la soberanía y la no intervención y Honduras puso en jaque la credibilidad de Carta Democrática Interamericana adoptada en Lima, Perú en 2001. Tampoco se han encontrado, quizá por la novedad de los temas, estudios previos significativos que traten los mismos hechos. Sin embargo, se han encontrado trabajos que tratan el papel de la OEA en diversos conflictos hemisféricos que pueden ofrecer luces para lo que viene.

Desde antes de la Primera Guerra Mundial el sistema internacional se empezó a volcar hacia un mayor papel de los organismos multilaterales. Múltiples escenarios han existido en el mundo que comprueban la importancia dada a este tipo de organizaciones y el América no es la excepción. Desde la misma independencia de los países bolivarianos se empezó a gestar en la región un afán por conformar ligas o uniones de repúblicas para enfrentar situaciones comunes. En la última década del siglo XIX se creó la Unión Panamericana, hoy Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C. y que desde hace ya mucho tiempo ostenta el título de foro político del hemisferio.

Durante los últimos años mucho se ha cuestionado acerca de la efectividad real de esta organización y su capacidad de apalancamiento de la política interamericana. Debido a éstos cuestionamientos existen hoy intentos por reemplazar la Organización con otros escenarios y organismos internacionales. Sin embargo no existe ningún organismo creado o en proceso de creación que integre en su totalidad a los Estados de las Américas. Durante éste trabajo y especialmente en el escenario titulado ¿Fin de la OEA? se usa la conformación de los diferentes órganos subregionales como una voz de debilitamiento de la OEA.

El objetivo general de este trabajo será analizar y valorar el comportamiento de la Organización de los Estados Americanos en los casos de Colombia/Ecuador (2008) y Honduras (2009) para poder inferir a partir de éstos la probabilidad de su

mantenimiento en el tiempo como el foro político más importante de las Américas en su conjunto.

La hipótesis general de este trabajo será que la burocracia de la OEA, el manejo que los Estados le dan a la organización y su limitada maniobrabilidad jurídica debilitan su capacidad de acción y negociación en los conflictos del hemisferio.

Los objetivos específicos de este trabajo serán; en primer lugar hacer un balance del comportamiento de la OEA en el caso de Colombia/Ecuador (2008) y en segundo lugar analizar el comportamiento y el manejo que la OEA le ha dado a la crisis con Honduras (2009).

Las hipótesis específicas serán que: las gestiones de la OEA en el caso específico de Colombia/Ecuador ayudaron a que el conflicto no escalara a mayores dimensiones, sin embargo, no se ha logrado el reestablecimiento de las relaciones entre las partes y que la rápida acción de la OEA para darle uso y legitimidad a la Carta Democrática Interamericana sin hacer una labor de concertación hemisférica y mantener a los Estados miembros alineados con la sanción evidenciaron un incorrecto manejo de la diplomacia regional.

Los acontecimientos a analizar demuestran la coyuntura a la que se enfrenta la OEA en esta época y que afectan dos de sus principales pilares; la seguridad hemisférica y la promoción de la democracia. Como se podrá observar en los capítulos subsiguientes y especialmente en el que se describe la Organización, sus pilares son los mandatos consagrados en la carta constitutiva y por los cuales se justifican sus tareas y labores. Estos dos casos rompen el esquema hemisférico de manera dramática e inciden directamente en el campo de acción de la Organización haciéndola víctima tanto de ataques como de aplausos por parte de voces a lo largo y ancho del globo. En ellos se puede entrever el funcionamiento real de la OEA, sus procesos y momentos diplomáticos y su capacidad real de incidir en el hemisferio.

Se propondrán escenarios que son considerados por el autor como situaciones que podrían desarrollarse en un futuro de acuerdo a los acontecimientos revisados en este trabajo. Metodológicamente este trabajo tiene una naturaleza primordialmente descriptiva con utilización de fuentes secundarias para luego brindar conclusiones traducidas en escenarios. Se usa únicamente un acercamiento cualitativo para éste trabajo debido a que, para criterio del autor, es suficiente para brindar una visión global del caso estudiado y sus fenómenos.

Este trabajo está dividido en siete partes y cuatro capítulos. El primer capítulo habla de la historia de la OEA y sus principales órganos, el segundo capítulo hace referencia al caso de la Operación Fénix (pilar de Seguridad Hemisférica), el tercer capítulo trata sobre el golpe de Estado en Honduras (pilar de Defensa Colectiva de la Democracia) y por último el cuarto capítulo plantea dos escenarios que se podrían dar en un futuro, a juicio del autor, de acuerdo a lo inferido de los casos estudiados.

1. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE

En este marco teórico se expondrán las teorías que ayudarán a la visión general del trabajo, sin embargo, en cada capítulo se utilizarán diversas aproximaciones teóricas que servirán de guía conceptual para los temas tratados. Se usará la concepción de la teoría realista y neo-realista. Desde estas teorías se puede ver claramente el juego de poder estatal que se da dentro de la Organización de los Estados Americanos.

Este tema es relevante para la ciencia política porque en Colombia, como se dice en la introducción, existen muy pocos estudios recientes de este tipo que puedan ayudar a entender como funciona el sistema interamericano. La ciencia política necesita de estudios que ayuden a demostrar, mediante sustento teórico y rigor académico, las situaciones a la que se encuentran atados los Estados y los organismos internacionales.

Los estudios previos que se han logrado encontrar son los hallados en la Pontificia Universidad Javeriana quien tiene mayor experiencia en estos temas. En el “Papel de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la crisis política de Venezuela durante el gobierno del presidente Hugo Chávez Frías (2002-2004)” Albornoz, Carolina, Trabajo de Grado, Pontificia Universidad Javeriana. En este estudio se puede ver que tipo de injerencia pudo ejercer la OEA como organismo hemisférico en el golpe de Estado en Venezuela. Vale para aproximarse al tema de la posición oficial de los países y en la aplicabilidad de la Carta Interamericana en un precedente de golpe. Se encontró también “La OEA en los 90's en torno al fortalecimiento y promoción de la democracia”, Carrillo, Amparo, Tesis de Maestría en Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana (2004). Este estudio ofrece un marco en temas de democracia en la década de los 90's dentro de la OEA, sobre todo cuando el Secretario General Insulza da tanto énfasis a la Secretaría de Asuntos Políticos.

Para abordar la agenda política dentro de la OEA y como se mueve el ajedrez dentro de la organización prueba valioso “Perspectivas políticas en la agenda de la Organización de los Estados Americanos "OEA"” Restrepo, Alfanio, Tesis de Maestría de Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana (1996). Debido a que los conflictos hemisféricos son los asuntos principales de estudio se encontró el trabajo “La OEA en la resolución pacífica de conflictos hemisféricos” Perea, Jorge, Tesis de Maestría de Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana (1994) que servirá para entender el papel de la OEA en los conflictos hemisféricos principalmente para dar perspectivas de la situación entre Colombia y Ecuador.

Para poder acercarse a la realidad desde una perspectiva teórica se usarán las teorías realistas y neorrealistas principalmente de autores como Morgenthau, Hans. (1986) Política entre las Naciones. Grupo Editor Latinoamericano, *Buenos Aires*, Waltz, Kenneth. (1988) "Estructuras políticas" y "Ordenes Anárquicos y Equilibrios de Poder" en “Teoría de la Política Internacional”, GEL, *Buenos Aires* y Gideon Rose. (1998) ‘Neoclassical Realism and Theories of Foreign Policy’, *World Politics*, 51/1.

Se encontraron también estudios colombianos publicados que ayudarán en la conceptualización del trabajo como “Una década de transformaciones del fin de la guerra fría a la globalización en la OEA” de Cesar Gaviria donde se exponen los cambios del sistema interamericano y la OEA visto desde la perspectiva no solo de un ex presidente colombiano sino de un ex secretario general de la organización. Para entender los antecedentes de la OEA y el sistema interamericano se encontró un texto de Arlene Tickner titulado “Sistema interamericano y democracia antecedentes históricos y tendencias futuras” como también el texto de “Colombia en la OEA” de Álvaro Tirado y “La OEA y las relaciones hemisféricas” de Pierre Gilhodes.

Para el caso de Colombia/Ecuador se abordará desde el texto “Abiding Sovereignty” de Stephen Krasner y “A Micro-cosmic view of the OAS: the Honduras-El Salvador conflicto” de L.T.G.

Para el caso de Honduras se usará el texto “Expulsion or Forced Withdrawal from an International Organization” de Louis B. Sohn publicado en el Harvard Law Review.

Para la hipótesis general y las conclusiones se usarán textos como “The OAS and the Summit of the Americas: Coexistence, or Integration of Forces for Multilateralism?” de Rosenberg, “Rhetoric and Reality: The Inter-American System's Second Century” de Ronald Scheman y “Limits to Hegemonic Influence in the Organization of American States” de Carolyn Shaw.

Este trabajo se basará en la recopilación de comunicados, reportes oficiales, resoluciones e investigaciones periodísticas de los casos a analizar como también la experiencia personal del investigador quien trabajó en la OEA durante el inicio de la crisis con Honduras. Debido a que los hechos son todavía de coyuntura y están en desarrollo la información es limitada y muchas veces privilegiada, sin embargo, se tratarán de abordar los hallazgos bajo la lupa de teóricos de relaciones internacionales y de trabajos previos que éstos hayan hecho sobre la OEA y el sistema interamericano.

En su libro *Analyzing Politics*, Shepsle & Bonchek definen a un burócrata como un oficial gubernamental o un servidor público del que se espera mucho más profesionalismo y entrega que de los empleados del sector privado (Shepsle & Bonchek, 1997). Burocracia es entonces, la suma de los empleados públicos al servicio de los Estados y sus actuares individuales.

1.1. Realismo y Neorrealismo:

La OEA muchas veces se trata de aislar del hecho que es un organismo fundado, constituido y reglamentado por los países miembros y que no tiene carácter vinculante mediante el uso coercitivo de la fuerza. Esther Barbé define el realismo como una teoría que expone que el sistema internacional está enfrascado en una anarquía constante producto de que no existe un poder supremo que lo regule y donde los Estados son los actores preponderantes del mismo (Barbe, 2001). El estado constante de anarquía se podría convertir en un “estado hobbesiano de naturaleza” donde cada Estado como actor fundamental no delega en otra entidad su monopolio del uso de la fuerza y su capacidad individual de defensa o regulación. Por ende los Estados viven en una lucha constante por imponer sus intereses a los demás (Barbe, 2001) creando un estado alterado de caos donde cada Estado elige si cooperar o no dependiendo de si esto le ayuda a conseguir su interés nacional o el interés de su elite dominante.

Por este hecho se ha decidido partir del texto “Política entre Naciones” de Hans J. Morgenthau. El autor habla de los 6 principios de la teoría realista desde donde se dice que la política exterior es posible observarla a través del análisis de los fenómenos políticos. Otro de los puntos es que la teoría realista parte principalmente del análisis de relaciones de interés que se definen en términos de poder proporcionando el “enlace entre la razón –en trance de comprender la política internacional- y los hechos que reclaman comprensión(Morgenthau, 1986)”. Continúa expresando Morgenthau que se debe suponer que los estadistas “piensan y actúan movidos por un interés que se traduce en poder, ya que todas las evidencias de la historia confirman esa suposición. Ella nos permite historiar y predecir los pasos que cualquier hombre de Estado –pasado, presente o futuro- haya dado o esté dispuesto a dar en la escena política.(Morgenthau, 1986)”. Es posible entonces empezar a comprender que las relaciones internacionales si bien están movidas por varias consideraciones la premisa más elemental es el juego de poder inherente a ella.

Continúa diciendo Morgenthau que la política exterior en la mayoría de los casos se ha formulado para que haya una discrepancia entre aquello plasmado en papel (acuerdos, tratados y procedimientos diplomáticos) y aquella realidad que confirma que no todos los Estados son actores igual de importantes en el sistema. Se supone también que en relaciones internacionales todo se mueve a partir de intereses sustentando en “La idea de interés es, en efecto, la esencia de la política y resulta ajena a las circunstancias de tiempo y lugar(Morgenthau, 1986)” a su vez expresado por Tucídides en la antigua Grecia cuando afirmada que “la identidad de intereses es el más sólido lazo que une a los Estados y a los individuos(Morgenthau, 1986)”.

Al comentar sobre el papel de los Estados-nación en un mundo mayormente interconectado por los procesos contemporáneos, Morgenthau sostiene que “Nada en la posición realista está en contra del supuesto de que la presente división del mundo político en Estados-naciones vaya a ser reemplazada por unidades mayores de distinto carácter, más de acuerdo con las potencialidades técnicas y las exigencias morales del mundo contemporáneo(Morgenthau, 1986)”. Por ello el realismo y neorrealismo son teorías que aportan significativamente al estudio de los organismos internacionales como la OEA ya que al ser ésta una organización de Estados únicamente, en gran medida está regida por los intereses de estos y la influencia de la política exterior de cada cual en el seno de la organización. Morgenthau asegura que “Como toda política, la política internacional implica una lucha por el poder. No importa cuáles sean los fines últimos de la política internacional: e poder siempre será el objetivo inmediato.(Morgenthau, 1986)” como también reconoce que “no toda nación se encuentra todas las veces en el mismo grado de involucramiento en la política internacional.(Morgenthau, 1986)”.

Para Morgenthau y la mayoría de realistas hablar de poder se refiere al “control del hombre sobre las mentes y las acciones de otros hombres. Por poder político significamos las mutuas relaciones de control entre los depositarios de la autoridad pública y entre estos últimos y la gente en general. (Morgenthau, 1986)” Es entonces que podemos decir que existe entre los actores internacionales una lucha por el

poder interpretada en el mantenimiento o desdén por el *statu quo* afirmado así por Morgenthau cuando dice que “Una acción política procura mantener poder, aumentar el poder o demostrar poder.(Morgenthau, 1986)”. Entonces es posible sostener que en el núcleo de las organizaciones internacionales regidas por Estados-nación se lucha por ese *statu quo* que al fin y al cabo responde a esos intereses propios de los Estados por consolidar cierto tipo de influencia o poder sobre los demás. La OEA como un organismo internacional de Estados es por cuna un sostenedor del *statu quo* ya que su misma supervivencia se basa en la necesidad de los Estados miembros de ser parte de esa red y de perpetuar las reglas de juego para no permitir un cambio sustantivo en algo con lo que están de acuerdo.

Esas reglas de juego, volátiles o no, son lo que hoy conocemos como Derecho Internacional, surgido para frenar las pretensiones de algunos sobre otros en casos concretos. El Derecho Internacional se ha convertido en una herramienta de extrema eficacia para proteger lo que hoy consideramos como puntos inviolables de nuestras políticas exteriores (soberanía territorial, judicial, internacional y estatal entre otros). Afirma Morgenthau que “El derecho internacional debe su existencia y funcionamiento a dos factores, ambos de carácter descentralizado: intereses idénticos o complementarios de cada uno de los Estados y la distribución del poder entre ellos. Donde no hay comunidad de intereses ni equilibrio de poder tampoco hay derecho internacional.(Morgenthau, 1986)” Problemas existen entonces en la aplicabilidad de esos castigos a los Estados cuando creemos que “en el mismo sentido en que cada nación es su propios legislador y el creador de sus propios tribunales y jurisdicción, también es su propios alguacil y policía.(Morgenthau, 1986)” haciendo necesario entrar en el terreno de la disuasión por permanencia del *statu quo*.

En ese terreno, el de la soberanía, el realismo cree que “...en realidad la soberanía es incompatible tan sólo con un sistema centralizado, y por ello fuerte y efectivo, de derecho internacional. Pero de ninguna manera es incompatible con un sistema descentralizado, y por consiguiente débil e ineficaz, del orden legal internacional. Por

que la soberanía nacional es la fuente misma de esa descentralización, debilidad e ineficacia. El derecho internacional es un orden jurídico descentralizado de doble sentido. En primer lugar sus normas ligan, en principio, a aquellos que las han aceptado. En segundo lugar, muchas de esas normas que son obligatorias en virtud del consentimiento de los Estados, son vagas y ambiguas y además están tan calificadas por condiciones y reservas, que permiten a las naciones individuales un muy alto grado de libertad de acción cuando se les reclama cumplir una norma del derecho internacional.(Morgenthau, 1986)".

Dice Morgenthau, con respecto al cambio del *statu quo* en organismos internacionales (sobre todo en Asambleas Generales de las características de la OEA y la ONU, que "una recomendación para que sea aceptable para todas las partes resulta superfluo; su aceptación demuestra que cualquier desacuerdo que pudiera producirse entre las partes no llegaría a afectar la distribución general del poder coexistente entre ellas, sino que tan sólo afectaría aspectos parciales dentro de esa distribución, sobre los que sería fácil ponerse acuerdo. Por otra parte, una recomendación, para cambiar el *statu quo* que fuera resistida por una sola de las partes la convertiría en letra muerta u obligatoria a su cumplimiento compulsivo. De ahí que para ser efectiva, la recomendación debe convertirse en una decisión respaldada por la fuerza.(Morgenthau, 1986)" Son entonces en últimas los Estados soberanos, en una sociedad parcialmente regulada como la de hoy los que toman las decisiones finales y deciden en su propio juicio actuar o no bajo las convenciones establecidas.

David Baldwin en su texto Neorealism and Neoliberalism: The contemporary debate afirma que los Estados en su sistema anárquico de poder obtienen ganancias relativas de acuerdo al papel que juegan en los tableros mundiales (Baldwin, 1993). Estas ganancias relativas evidentes dentro de los procesos de las organizaciones internacionales por las decisiones que se tomen en sus órganos de deliberación ayudan a entender en mayor medida como funcionan y porque actúan como actúan los Estados dentro del sistema internacional. La guerra y la seguridad se convierten

en los temas principales de los Estados y de las organizaciones diseñadas por estos para actuar dentro del sistema (Baldwin, 1993). Evidencia de ello es el afán creciente por diseñar dentro de las nuevas organizaciones latinoamericanas como UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas) consejos de seguridad que permitan tratar el tema con mayor profundidad y asegurar la inviolabilidad territorial de los Estados. La agenda internacional se ha securitizado en los últimos años para hacer frente a las crecientes amenazas de grupos insurgentes llamados terroristas que ponen en riesgo los monopolios del uso de la fuerza por parte de los Estados.

2. CAPÍTULO I: LA OEA COMO FORO POLÍTICO DEL HEMISFERIO

La OEA es, por definición, el foro político por excelencia de las Américas. La organización regional es la más antigua del mundo y el afamado sistema interamericano ha sido siempre de vital interés para analistas. Hoy en día la organización se compone de un mandato y cinco temas básicos. Su principal mandato es servir como la “casa de las Américas” o un espacio donde los representantes de los diferentes Estados pueden reunirse para tratar las problemáticas que los aquejan. Estos cinco temas son: la promoción de la democracia, la defensa de los Derechos Humanos, la Seguridad Multidimensional, el Desarrollo Integral y ser soporte de la Cooperación Legal Interamericana. De esa manera y sumada la parte de antecedentes históricos se dividirá este capítulo.

2.2. Antecedentes Históricos

La Organización de los Estados Americanos nace, como se expresó anteriormente, con el surgimiento del panamericanismo. Según Indalecio Lievano, existió desde muy temprano una lucha entre el bolivarianismo y el panamericanismo (Lievano, 1988), fuerzas encontradas de la agenda internacional. El primero se sustentaba en las tesis de Bolívar que abogaba por el establecimiento la unidad internacional de los países que hoy podemos llamar latinoamericanos, la segunda se sustentaba en la inclusión de Estados Unidos a este sistema y de la política del patio trasero y la doctrina Monroe. De acuerdo con el texto “Organización de los Estados Americanos: 60 años de aprendizaje” dirigido por el Dr. Augusto Ramírez Ocampo, en 1815 y 1818 y como producto de esa alianza llamada “Santa” se reconfiguraba el mapa político americano y se empezaban a delimitar esas posiciones rivales entre los recién formados Estados americanos.

En 1889 se da la I Conferencia Interamericana bajo el auspicio de los Estados Unidos, triunfando así el movimiento panamericano y dejando a un lado los ideales bolivarianos. En dicha conferencia nace la “Unión Internacional de Repúblicas

Americanas” y se empezaron a gestar diferentes conferencias que sumían a los Estados en diálogos y negociación. Estados Unidos sin lugar a dudas entra a tener un papel preponderante en las relaciones americanas y mundiales. Antes de la guerra de 1889 con España, Estados Unidos había buscado mantener una política de “aislación espléndida” parecida a aquella usada por Gran Bretaña, con el fin de configurar su composición política interna y poder superar la etapa de la guerra civil. Para épocas de la séptima conferencia de 1933, Estados Unidos ya había mantenido una política exterior tendiente a subordinar económicamente a sus vecinos del sur, restándole territorios a México y España y aprovechándose de las debilidades económicas de las excolonias ibéricas. En esa Séptima Conferencia, los Estados panamericanos declaran la que “ningún Estado tenía derecho a intervenir en los asuntos internos o externos de otro(Ramirez Ocampo, 2008)”.

Rut Diamint al referirse a la evolución del Sistema Interamericano explica que antes de la conferencia fundacional de Bogotá los latinoamericanos se sentían cada vez más agobiados por el creciente poder de Estados Unidos. Por ello cuenta que “esa creciente asociación se desarrollaba en paralelo al temor de las intervención unilateral económica. La injerencia de Estados Unidos fue el lema reiterado de los acercamientos y distanciamientos en la OEA (Unión Panamericana)”(Diamint, 2000). En 1936, en el Protocolo de Buenos Aires se estableció que: “Las Partes Contratantes declaran inadmisibles la intervención de una de ellas, directa o indirectamente, por cualquier razón en los asuntos internos o externos de las otras Partes”. Esto se repitió en la declaración de Principios de Lima de 1938 y en Río de Janeiro, en 1942, de la cual surge el mandato de establecer una Junta Interamericana de Defensa que analice las acciones frente a una agresión externa, argumentos que se reiteran en la Declaración de México de 1945: “Cada Estado es libre y soberano y ningún Estado puede intervenir en los asuntos internos o externos de otro”(Diamint, 2000). Se delimitaban entonces los principios fundamentales que iban a estructurar la Carta de Bogotá de 1948.

La defensa de la democracia también era un asunto de importante consideración en el sistema interamericano antes de ser creada la OEA y evidenciándose en la Declaración XVII de la Conferencia de Buenos Aires en 1936. En dicha conferencia los Estados habían acordado bajo la presión de Estados Unidos defender los intereses democráticos al impedir el avance del fascismo Nazi en el hemisferio. Bajo esa misma premisa de defensa a la democracia nace el área de seguridad hemisférica con el TIAR de 1947 como su primera expresión. Este tratado expresa que “La obligación de asistencia mutua y la común defensa de las repúblicas americanas está relacionada esencialmente con sus ideales democráticos”(Diamint, 2000).

Nace entonces en la Novena Conferencia Interamericana en Bogotá (1948) la Organización de los Estados Americanos bajo la premisa, consignada en el texto de Ramírez Ocampo, “El problema concreto que deben afrontar los países americanos es el de la defensa del hemisferio contra la invasión ideológica del comunismo internacional. Lo que está en juego es la defensa de la democracia en América contra la expansión de regímenes totalitarios”(Ramírez Ocampo, 2008). Con el nacimiento de la OEA y con su Carta fundacional se consignan en papel los cinco principios claves de la organización y que fueron consignados con anterioridad.

2.2. Promoción de la Democracia

El hemisferio occidental y sobre todo la región latinoamericana ha padecido los efectos de sistemas políticos antidemocráticos que han deslegitimado los Estados y causado grandes contradicciones al interior de los países. Casi todos los organismos internacionales a los cuales están adheridos los latinoamericanos hoy abogan por la defensa de la democracia como valor fundamental de la política interna de los Estados miembros. Este espacio indiscutible de la democracia en el ámbito internacional han llevado a que la OEA dedique espacios gigantescos de su tiempo a vigilar situaciones de riesgo democrático.

Según Ramírez Ocampo y sus colaboradores el nuevo ámbito surgido del fin de la guerra fría hizo que la organización “inspirada en sus principios y propósitos, dirigió (era) sus esfuerzos a la defensa y promoción de un régimen de libertades que se fundara en el respeto y defensa de los derechos humanos y asegurara la paz y la colaboración para el desarrollo del sistema Interamericano” (Ramírez Ocampo, 2008). La Conferencia de Cartagena de 1985 reformó aspectos básicos de la Carta e introdujo dos puntos sustanciales de la agenda de la OEA hoy. En primer lugar se le dio status prioritario a la democracia representativa y por otro lado se le otorgó al Secretario General la potestad de llevar ante el Consejo Permanente y/o la Asamblea General cualquier caso que podría amenazar la paz y la estabilidad regional. Se reiteró también el principio de la no-intervención y se cambió el preámbulo de la Carta.

En 1992, los Estados miembros en pro de fortalecer los procesos democráticos de la región promovieron nuevamente una reforma a la Carta para sancionar con la suspensión a aquellos países donde sus gobiernos fueran derrocados. Dicho protocolo conocido como de Washington entró en vigencia en 1997 y se convirtió en uno de los precedentes históricos que llevarían a que en 2001 se aprobara la Carta Democrática Interamericana. Desde 1989 y con el mandato previo de la Asamblea Extraordinaria de la OEA de Cartagena en 1985 se instauraron en la organización las misiones de observación electoral que, si son solicitadas por los Estados miembros, se convierten en mecanismos para la protección de los procesos democráticos en el hemisferio. Hoy en día la Organización cuenta con la Subsecretaría de Asuntos Políticos a la cabeza de Víctor Rico, ente que se encarga de monitorear y alertar cualquier situación que pueda poner en grave peligro la estabilidad política de la región. Todo ello se sustenta en la Carta de la Organización como también en la Carta Democrática Interamericana que consigna de manera obligatoria el compromiso de los Estados miembros de la OEA con la democracia. Esta Carta aprobada en Lima, Perú en 2001 recoge toda la legislación previa y expande los horizontes de acción de la organización dentro de sus posibilidades.

2.3. Seguridad Multidimensional

El propio concepto de seguridad para la OEA ha cambiado a lo largo de los años, particularmente después del fin de la Guerra Fría. Hoy en día la seguridad en la OEA se ve como un asunto que involucra principalmente temas como Desastres Naturales, Minas Antipersona, Cooperación, Terrorismo, Delincuencia Organizada y demás riesgos expuestos ante las diferentes Asambleas Generales y Conferencias especializadas sobre seguridad.

En dichas conferencias se expusieron los principales nuevos problemas de la seguridad, ya no provenientes de Estados sino también de pequeños grupos de alcance nacional o internacional que atentan contra la población de varias maneras. Este nuevo tipo de amenazas se contrarrestan también desde la OEA con programas como el CICTE (Comité Interamericano contra el Terrorismo) y la CICAD (Comisión Interamericana para el control del abuso de Drogas). Si bien estos dos organismos no hacen parte como tal de la estructura de la OEA si forman parte de lo que conocemos como el Sistema Interamericano y la labor del secretariado esta en manos de la Secretaría General de la Organización.

La CICAD tiene como temas fundamentales: el desarrollo jurídico, reducción de la demanda, el Sistema Interamericano de Información sobre las Drogas, Fortalecimiento Institucional de las Comisiones Nacionales de control de drogas, reducción de la oferta, la estrategia antidrogas y el MEM (Mecanismo de Evaluación Multilateral). Por su parte el CICTE tiene como tarea asegurar: Controles fronterizos, controles financieros, protección de infraestructura, asistencia legislativa, ejercicios de gestión de crisis, desarrollo de políticas y coordinación internacional y el manejo de las Convenciones Interamericanas sobre Terrorismo.

El último ámbito de la Seguridad Multidimensional es la seguridad pública y se traduce en el establecimiento del Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos. Su principal objetivo es ser un espacio de

información y acción de la organización en temas como: Desminado humanitario, Seguridad Pública y Delincuencia Organizada. La Oficina de Seguridad Pública se concentra en cárceles, pandillas y capacitación policial. Por su parte la Oficina de Delincuencia Organizada se encarga de promover investigaciones contra el crimen transnacional organizado, el tráfico de armas y de personas.

2.4. Desarrollo Integral

El tema de desarrollo integral es parte de la OEA desde antes de ser fundada ya que en 1945 con la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz se plantearon diferentes acercamientos a este asunto. Se gestó entonces una resolución conocida como la Carta Económica de las Américas donde se consignan los primeros aportes a la cooperación. Surge entonces de la mano de Estados Unidos una era en las relaciones interamericana conocida como la de la “Alianza para el Progreso”.

En 1961 se materializó la Alianza en Punta del Este donde se gestó el Plan de Acción para cumplir con la tarea de superar el subdesarrollo regional. Este curso de acción inclusive llegó a plantear desde esa época un mercado común latinoamericano y se instauraron varias comisiones de notables para ayudar con esta tarea. Mucho más adelante y después de superada la Guerra Fría el gobierno de Estados Unidos en cabeza de Bill Clinton propone la creación de un nuevo mecanismo de reunión llamada Cumbre de las Américas. Este mecanismo sustentado bajo el marco del Sistema Interamericano.

2.5. Derechos Humanos

En su texto “OEA: 60 años de aprendizaje” el Dr. Augusto Ramírez Ocampo anota que el sistema interamericano de Derechos Humanos nace con la conferencia del Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetuas de Panamá firmado por Colombia, Centroamérica, Perú y México donde los nacientes Estados se

comprometían a abolir el tráfico de esclavos negros africanos. En 1948 con la creación de la OEA se establece en su Carta Fundamental el respeto irrestricto a los Derechos Humanos y se aprueba en Bogotá la “Declaración de Derechos y Deberes del Hombre” que más adelante es modificada para convertirse en la Declaración de Derechos y Deberes de la persona humana.

La OEA como tal tiene instituciones que actúan dentro del mandato de velar por los derechos humanos dentro del sistema interamericano. La Comisión de Derechos Humanos tiene sede en Washington D.C. y funciona de acuerdo al mandato final de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria de Río de Janeiro en 1965. Se cuenta también con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos creado en 1989, con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y con el Instituto Interamericano del Niño.

2.6. Cooperación Legal

Dentro de las funciones más importantes de la OEA está la cooperación legal entre los países miembros y el desarrollo de mecanismos para la implementación de regulaciones en los países. La Secretaría de Asuntos Jurídicos tiene programas de cooperación con los Ministerios de Justicia de los Países Miembros y trata temas de derecho internacional, refugiados, acceso a la información, discriminación, anticorrupción, asistencia mutua, delito cibernético, derecho de familia y derechos público y privado.

Los cuatro temas marco de la Cooperación Legal de la OEA son: en primer lugar la lucha contra la corrupción, la reunión de fiscales y ministros de justicia, la asistencia mutua en material legal y de extradición y el delito cibernético. En 1996 los países miembros de la OEA adoptaron el primer mecanismo legal contra la corrupción y en 2002 el instrumento que verificaba ese mecanismo. MESICIC es el mecanismo legal que hoy tienen los Estados americanos para luchar a nivel regional contra la corrupción y las malas prácticas gubernamentales. El MESICIC funciona elaborando

informes de los países que han suscrito la Convención y se convierte en mecanismo de regulación para los Estados. (OEA, 2010)

La reunión de fiscales y ministros de justicia (REMJA) se da en 1996 bajo iniciativa de Cesar Gaviria como Secretario General de la Organización (OEA, 2010). Las REMJA son hoy en día el foro más importante en materia jurídica dentro del sistema interamericano y las reuniones periódicas sirven como guía para la lucha contra los delitos que se cometen en el continente.

La Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición se viene consolidando desde el año 2000 por mandato de la tercera reunión REMJA. Esta red se compone de tres aspectos principales: la red pública de Internet, la red privada de Internet y un sistema de comunicaciones seguras(OEA, 2010). Por último el grupo de expertos intergubernamentales contra el delito cibernético creado en 1999 se convierte en el principal esfuerzo de los países americanos contra este flagelo que cobra mayor vigor en el mundo hoy.

3. CAPITULO II: OPERACIÓN FÉNIX: LA CUESTIÓN DE LA GUERRA PREVENTIVA Y EL PAPEL DE LA OEA.

El 1 de marzo de 2008 la República de Colombia violó la soberanía territorial de la República del Ecuador al bombardear, unilateralmente, un campamento de las Fuerzas Armadas Revolucionarios de Colombia (FARC) que se encontraban a unos kilómetros de la frontera conjunta.

El 2 de marzo de 2008 el gobierno del Ecuador solicitó, mediante *note verbale* a la Organización de Estado Americanos que se llamara a una sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización para estudiar el caso. Esta sesión extraordinaria se llevó a cabo en Washington D.C., EEUU entre el 4 y 5 de marzo de ese año y resultó en la aprobación de la Resolución CP/RES 930 que convocó a una reunión de consulta por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros y a creó una Comisión donde designó al Secretario General y a cuatro Embajadores para que investigaran lo ocurrido.

El Secretario de la OEA, Dr. José Miguel Insulza, cumpliendo con los dispuestos por la Resolución antes mencionada conformó la comisión con los Excelentísimos Señores Embajadores de Argentina, Brasil, Perú y Panamá. La Comisión empezó su trabajo el 9 de marzo de 2008 según lo encontrado en el reporte de la misma el 16 de marzo de 2008. Este organismo viajó a Ecuador donde fue recibida por el presidente Correa y sus ministros que le informaron del descenso de las tensiones gracias al Grupo de Río . Después de estudiar la situación en Ecuador la Comisión viajó a Colombia y allí también sostuvo reuniones con diferentes miembros del Estado colombiano.

La OEA en su resolución y en los hallazgos de la Comisión reiteró su firmeza con respecto al artículo 21 de la Carta de la Organización firmada en Bogotá el 9 de abril de 1948 donde consta que “el territorio de un país es inviolable”. El reporte concluyó con tres puntos donde se constó que los lazos de confianza entre los países se

rompieron, que las versiones de las partes son contradictorias y que la situación esta llena de matices y es muy compleja. Por ello la Comisión le recomendó al Consejo Permanente que creara una Misión de Observación. Esta Misión de Observación fue creada bajo el nombre de MIB/OEA y realizó una serie de reuniones durante el 2008 para avanzar en el restablecimiento de las relaciones entre los dos países.

Al final de la MIB/OEA esta presentó una serie de recomendaciones que incluyeron la continuación de las reuniones y la prestación de los “buenos oficios” de la Organización. La OEA continúa prestando apoyo intenso al trabajo de los dos países, promoviendo el diálogo entre las partes y ofreciendo las instalaciones de la Organización en Washington para ello. La OEA también brinda apoyo a la Misión del Centro Carter y a los buenos oficios de esta institución.

El 24 de junio de 2008 el Secretario General de la OEA exhorta a los países a retomar el proceso de negociación y a abrir oficinas de negocios como estaba planeado según lo dispuesto por reuniones celebradas bajo la MIB. Un año después el mismo Secretario entrega el reporte oficial de la Comisión de Verificación a los gobiernos de Colombia y Ecuador donde constan una serie de recomendaciones aún mayores para los llamados temas comerciales y “sensibles”. El 25 de septiembre de 2009, el Secretario General felicita a los dos gobiernos por anuncio de la normalización de relaciones entre las partes y entre el 3 y el 13 de noviembre del mismo año anuncia que la Organización no solo seguirá ayudando en el proceso sino que seguirá prestando sus buenos oficios en el proceso de normalización de relaciones diplomáticas. A la fecha de culminación de este trabajo todavía no se habían normalizado enteramente las relaciones entre los dos países.

3.1. Estados, Soberanía y Derecho Internacional

El sistema internacional está compuesto por los Estados, y estos son, los principales pilares de su existencia. De acuerdo a Waltz (1979) y Keohane (1984) los Estados son el fundamento ontológico del sistema internacional y su soberanía se compone principalmente de un *detenté* de la normatividad internacional donde ningún Estado puede intervenir en los asuntos de otro. Este principio de la no intervención ha sido constantemente invocado por los actores del sistema interamericano desde su creación y es una norma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos como también de la Organización de las Naciones Unidas.

Podemos afirmar según lo expuesto por Krasner que el concepto de soberanía moderna nace de los acontecimientos generados por la Guerra de los 30 años en Europa y su conclusión con la Paz de Westfalia en 1648 (Krasner, 2001). Hoy en día esa soberanía es indiscutible según los tratados internacionales aunque algunos teóricos afirman que la globalización está poniendo en riesgo la incuestionabilidad del sistema. Sin embargo, el status quo permanece y en muchos casos las ventajas de tal son mayores que aquellas ofrecida por los cambios.

La Carta de la Organización de los Estados Americanos es clara en apoyar un sistema internacional basado en la soberanía de Estados independientes que entre sí sostienen relaciones de todo tipo. Esta soberanía íntimamente ligada al sistema interamericano provee el piso necesario para todo tipo de acción en el continente. Por otra parte no es posible afirmar que el sistema interamericano esté libre de cualquier tipo de violación a la soberanía estatal, Estados Unidos como poder hegemónico en el continente ha creado por acción directa o indirecta en distintas ocasiones la erosión de la soberanía latinoamericana. La acción estadounidense en Panamá (1989), Guatemala (1954, 1967-1969), Cuba (1961), Nicaragua (1980-1990) y muchas otras intervenciones de carácter encubierto que han atentado en contra de la integridad territorial de los Estados latinoamericanos, cobijados bajo la Organización de los Estados Americanos. Esta serie de incidentes han sido

justificados bajo preceptos tan diversos como la guerra contra las drogas, la defensa de la democracia y principalmente la defensa de la vida e intereses de los Estados Unidos en esos territorios. Por ello, las acciones militares de Estados Unidos contra otros países pueden ser antecedentes válidos para entender las acciones de la OEA en hechos relacionados.

La Carta de la Organización de los Estados Americanos, sustento jurídico contractual entre los Estados dicta en su artículo 13 que “La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aun antes de ser reconocido, el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales. El ejercicio de estos derechos no tiene otros límites que el ejercicio de los derechos de otros Estados conforme al derecho internacional.” (OEA, 1948) Por otra parte en su Artículo 15 contempla que “El derecho que tiene el Estado de proteger y desarrollar su existencia no lo autoriza a ejecutar actos injustos contra otro Estado.” (OEA, 1948) y en el Artículo 17 “Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.”. Siguiendo la Carta de la Organización afirma en su Artículo 19 “Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.” (OEA, 1948) como también el Artículo 21 que reza “El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el

motivo, aun de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción.”(OEA, 1948)

3.2. ¿Guerra Preventiva?

Dentro del sistema de derecho internacional el concepto de guerra preventiva no es justificable, sin embargo después de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos se ha tratado de reevaluar el sustento jurídico. El derecho internacional como tal desde el paradigma legalista (Walzer) indica que existen cinco supuestos para el accionar estatal; el primero de ellos es que existe una sociedad internacional de Estados independientes, el segundo dicta que esa sociedad internacional tiene como ley la integridad territorial y la soberanía política de los Estados, el tercer supuesto indica que todo uso de fuerza o amenaza inminente de fuerza de un Estado hacia otro Estado constituye un acto unilateral de agresión y es considerado como criminal, la cuarta característica dice que todo acto de agresión justifica dos actos de respuesta: una guerra en defensa propia y una guerra para el respeto de la ley por parte de la víctima o de cualquier miembro de la sociedad internacional y el quinto supuesto anota que nada excepto la agresión justifica la guerra (Luban, 2004; Walzer).

En 2003, Estados Unidos ataca Irak bajo el supuesto de que este país, estando por fuera del sistema de Naciones Unidas, ya que había hecho caso omiso a todas las indicaciones del Consejo de Seguridad, tenía armas de destrucción masiva y estaba en capacidad de atentar en contra de Estados Unidos y sus aliados. Se establece entonces dos conceptos de guerra preventiva; el primero *preemptive* como “el ataque a priori hacia un Estado que inminentemente va a atacar existiendo una justa causa interpretada a partir de evidencia irrefutable de ataque”(Luban, 2004) y el segundo *preventive* como un “ataque a priori hacia un Estado que puede ser que ataque, por ende donde la característica de la inminencia se relaja” (Luban, 2004).

Estos dos ataques solo aplican cuando el Estado que va a ser atacado sea el mismo que ataque a priori (Luban, 2004).

Según Walzer citado por Luban el crimen de un acto unilateral de agresión yace en la violación a la soberanía, porque esa misma violación interfiere con los derechos humanos individuales concernientes a la autodeterminación de los pueblos (Luban, 2004; Walzer). Más allá de esa autodeterminación de los pueblos que puede ser fácilmente controvertible, el crimen propio de un acto unilateral de agresión es que atenta contra la vida humana sin existir un argumento válido para hacerlo y viola la soberanía y el soporte jurídico de lo que hoy consideramos como el sistema internacional y las relaciones entre Estados.

Desde la guerra contra el terrorismo evidenciada en Irak existe una cierta noción de cambio en la forma como la sociedad internacional de Estados ven los tipos de guerra preventiva. Afirma Galia Press-Barnathan que “la amenaza de intervención es justificada por medio del argumento que el fortalecimiento de grupos terroristas no estatales amenazan la misma existencia de la sociedad de naciones. Ni los fines ni los medios usados por dichos grupos son considerados legítimos, consecuentemente los Estados que los ayudan pierden su privilegio de no intervención compartido por los demás miembros de la sociedad estatal” (Press-Barnathan, 2004). Se puede ver entonces como a medida que hemos venido atacando los supuestos grupos terroristas se han aceptado las violaciones a la integridad territorial de los Estados siempre y cuando estos estén dando refugio a los grupos terroristas, convirtiéndose así en Estados rufianes (*rogue states*) que amenazan la propia estabilidad del orden mundial.

La aceptación del aligeramiento de las condiciones de la soberanía en pro del *status quo* es todavía bastante debatida entre académicos pero existe evidencia que los Estados prefieren este tipo de acciones sobre un par, a que se cometa una acción que ponga en riesgo la estructura misma del sistema. Si bien esto se ha hecho común en acciones de Estados Unidos como Afganistán o Irak se está entrando en

un terreno muy peligroso donde la justificación de ciertas acciones en pro de la defensa del sistema terminan por disminuir sus posibilidades de permanencia en el tiempo.

3.3. Acción de Colombia frente a Ecuador

Los hechos relatados en el Estado del Arte demuestran que Colombia violó territorio ecuatoriano el 1 de marzo de 2008 para dar de baja al miembro del Secretariado de las FARC alias Raúl Reyes. Situación que, desencadenó una crisis entre los gobiernos de Colombia y Ecuador y que obligó a la OEA a llamar a sesión al Consejo Permanente de la Organización y expedir una declaración condenatoria hacia Colombia por los hechos presentados.

Si bien el Presidente Álvaro Uribe pidió disculpas en nombre del pueblo colombiano, el discurso del embajador Camilo Ospina ante la OEA buscó justificar los hechos basándose en la doctrina de la guerra preventiva (ver Anexo 1) y la lucha contra el terrorismo. En su discurso el Embajador Ospina exhorta a los países de Venezuela y Ecuador a que “mostraran similar valor para expulsar a los terroristas de su territorio.” (Ospina, 2008) buscando que estos países fueran reconocidos como prestadores de ayuda a grupos ilegales que buscan violentar la soberanía colombiana. Sin embargo, el gobierno de Colombia no ha podido demostrar con suficiencia que Ecuador fuese un Estado patrocinante del terrorismo y no existe caso entonces de siquiera poder aplicar la teoría de guerra preventiva.

Como se evidencia Colombia actuó unilateralmente y sin justa causa en contra de la República del Ecuador, violando el espacio aéreo y terrestre en circunstancias donde no existía un ataque inminente por parte de Ecuador como tampoco éste se podría considerar un Estado rufián que pone en riesgo legítimo la integridad de la República de Colombia. Existe evidencia entonces, como lo sostiene Morgenthau, que hay una lucha de poder entre los Estados para conservar no solamente su soberanía sino para ejercer y mantener control sobre otros actores del sistema internacional. El

poder es en sí la motivación suprema del accionar estatal.

3.4. Reacción de la OEA

Por medio de una nota el 2 de marzo de 2008 (ver Anexo 2) el gobierno de Ecuador solicita a la Organización de los Estados Americanos que convenga una reunión especial del Consejo Permanente para investigar los hechos de la incursión colombiana en territorio ecuatoriano. La OEA convoca la reunión para el 5 y 6 de marzo de 2008 y expide una primera resolución (CP/RES 930 (1632/08)) donde se declara a Colombia como Estado violador de los artículos 15, 19 y 21 de la Carta de la Organización y ordena la creación de una comisión especial para revisar los hechos y emitir recomendaciones.

Rosenberg indica que “en el hemisferio Occidental el multilateralismo se mantiene, en simultanea, como un ideal no alcanzado y una práctica establecida. Esta paradoja expresa el juego interno de un vasto número de instituciones y actividades que son comúnmente llamadas Sistema Interamericano” (Rosenberg, *The OAS and the Summit of the Americas*, 2001). Esta práctica establecida del multilateralismo lleva a que la Organización de los Estados Americanos se convierta en el organismo central del sistema. Según lo expuesto por Rosenberg no podemos afirmar que a los países del hemisferio le importe mucho el multilateralismo y considere la OEA como lo suficientemente poderosa como para posar riesgo a la autonomía de los países.

Evidencia de esta actitud de los Estados es que pese a la actuación de la Organización dentro del mandato dado por la Carta fundacional, las relaciones entre Colombia y Ecuador siguen en un estancamiento perenne. La comisión formada dio seis recomendaciones principales para la normalización de las relaciones entre los dos países. En misiva enviada al Consejo Permanente la comisión encabezada por el Secretario General Insulza observa que: en primer lugar se deben restablecer las relaciones diplomáticas entre Colombia y Ecuador y la reactivación de los mecanismos existentes de consultoría política, como segunda medida recomiendan

la creación de una misión de la OEA para el seguimiento y la verificación de los compromisos asumidos, en tercer lugar hablan del fortalecimiento de mecanismos fronterizos para el dialogo y la cooperación y el estudio de un sistema bilateral de alerta temprana, contemplan también el desarrollo de programas bilaterales de cooperación auxiliados por el BID, la CAF y el PNUD, como quinta medida atienden la provisión de incentivos para que las organizaciones de sociedad civil entren a un dialogo y por ultimo proponen el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre los dos países (OEA, 2008).

Las recomendaciones impartidas por la OEA y el seguimiento al proceso de reactivación de las relaciones entre los dos países se ha visto estancado por tres factores fundamentales: el primero de ellos es la poca voluntad política de los gobiernos por restablecer los vínculos, lo segundo es el limitado poder de la OEA para presionar a Colombia y Ecuador a que restablezcan las relaciones y por último la poca importancia que le han dado el resto de países a estas limitaciones de la Organización y que más bien han buscado la creación de nuevas instituciones regionales sin solucionar los problemas existentes en el hemisferio.

Las limitaciones propias de la Organización de los Estados Americanos para ejercer presión sobre los países no es una característica que deseen cambiar los Estados miembros. Aquellas limitaciones fueron justamente creadas para garantizar la permanencia del *status quo* en las relaciones entre los países y para limitar cualquier tipo de acción restrictiva en contra de la soberanía de los Estados miembros. La OEA entonces no ha podido contar con la suficiente maniobrabilidad aparte del juego preciso de la diplomacia para crear condiciones necesarias de diálogo entre las partes sin embargo tampoco ha aprovechado por completo los instrumentos existentes.

4. CAPÍTULO III: CASO DE LA REACCIÓN DE LA OEA ANTE EL GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS

El 26 de junio de 2009 se empezaron a presentar graves hechos en Honduras que llevaron a que el Consejo Permanente de la OEA aprobara una resolución de apoyo al gobierno del presidente Zelaya y buscara la preservación del orden constitucional en ese país. Dos días después se produjo en Honduras el golpe de estado que sacó a Zelaya del poder y que depuso a todo su gabinete, expulsando al primero del país e instaurando un gobierno interino con Roberto Micheletti a la cabeza que gobernaría hasta el 29 de noviembre de 2009, fecha en la estaban programadas elecciones. Ese mismo día el Secretario General de la OEA rechaza el golpe e invoca su poder de convocar al Consejo Permanente en sesión extraordinaria. Este órgano rechaza la situación en el país y convoca a su vez a una sesión extraordinaria de la Asamblea General. El 1 de julio se llevó a cabo la primera reunión de la Asamblea General extraordinaria donde se le da plazo de 72 horas al gobierno interino de Honduras de retirarse del poder y de retornar al orden constitucional del presidente Zelaya. Pasadas las 72 horas la Asamblea General decidió invocar los artículos 20 y 21 y suspendió a Honduras de su participación en dicha organización. Después de esto la OEA buscó que el presidente Arias de Costa Rica conforme una Misión de Buenos Oficios, esta misión fue apoyada por la organización y culminó en el Acuerdo de San José que propuso una serie de recomendaciones para que se retornara al orden democrático en ese país. Dicho acuerdo fracasó por la imposibilidad de poner de acuerdo a los representante de Zelaya y Micheletti y la OEA conforma, según lo dispuesto en la resolución de la Asamblea General, una visita de cancilleres a ese país.

El 29 de agosto de 2009 partió para Honduras la comisión de cancilleres pero esta resultó infructuosa después de no lograrse ningún acuerdo ni que se acogiera el Acuerdo de San José. Durante todo el mes de septiembre el Consejo Permanente de la OEA y su Secretario General pidieron la restitución de Manuel Zelaya al poder y la firma del Acuerdo de San José, sin embargo, no lograron que esto se diera y el

gobierno *de facto* continuó ejerciendo su poder en el país. El 27 de septiembre de 2009, Honduras decide no acoger nuevas misiones de la Organización de los Estados Americanos, decisión que es revocada el 7 de octubre cuando se recibe una comisión de alto nivel que ahora incorpora al Subsecretario de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental de Estados Unidos, Thomas Shannon y al Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, Oscar Fernández Taranco.

Esta comisión logró una serie de pre-acuerdos con las partes y el Secretario General informó al Consejo Permanente que la OEA prestaría servicios logísticos y de secretaría mientras que solo las partes negociarían los puntos finales. El 20 de octubre de 2009 la OEA declara que las negociaciones en Honduras se estancaron, situación que cambia 10 días después cuando se anuncia la firma de un acuerdo para la realización de elecciones en Honduras el 29 de noviembre y el establecimiento de una comisión de verificación de los acuerdos y una misión de observación electoral. Ese día como estuvo planeado el gobierno “*de facto*” de Honduras convocó a elecciones generales para Presidencia sin el apoyo de la comunidad internacional y que dio como ganador a Porfirio Lobo.

4.1. Defensa colectiva de la democracia

La defensa colectiva de la democracia es un tema central de la Organización de los Estados Americanos desde su fundación en 1948. La carta constitutiva plantea que “la democracia es tanto una meta que se busca promover en la región como una condición necesaria de membresía” (Levitt, 2006). Dice Levitt que desde su creación, la defensa de la democracia fue más un ejercicio de diplomacia de micrófono que cualquier otra cosa hasta que a principios de la década de los 90’s la Organización inició una serie de reformas que conllevaron a la adopción de la resolución 1080 y la Carta Democrática Interamericana (Perú, 2001) (Levitt, 2006). Bloomfield citado por Levitt asegura que hoy estamos presenciando la creación de un régimen interamericano para la defensa colectiva de la democracia (Levitt, 2006). Se define

régimen como “ una serie de principios explícitos o implícitos, normas, reglas y/o procedimientos de toma de decisiones alrededor de los cuales actores con expectativas convergen en un área determinada de las relaciones internacionales” (Levitt, 2006). Podemos afirmar entonces de acuerdo con Levitt que el sistema interamericano de defensa de la democracia se asemeja más a un régimen procedimental desde donde se dictan unas pautas de compartimiento a la OEA para que actúe en caso de una alteración al orden mismo de los sistemas democráticos (Levitt, 2006).

La internacionalización de los acontecimientos intraestatales y la tercera ola de la globalización han provocado la consolidación del sistema democrático en el hemisferio occidental (Diamond, 1997). También dice Diamond que “se han generado más incentivos para el mantenimiento de la democracia, más costos potenciales si se llegase a desmontar la misma y programas positivos (incluyendo la transferencia de ideas y recursos) para asistir con los 10 retos del milenio. En las Américas, la Organización de los Estados Americanos y los Estados Miembros actuando colectivamente pero menos formal, se han convertido en actores más activos en la provisión de asistencia para el desarrollo institucional de la democracia, como también entes que aplican presión y sanciones para la defensa colectiva de esta” (Diamond, 1997).

Se dice que en “términos operacionales, esfuerzos multilaterales sin precedentes se han tomado dentro del sistema interamericano para contrarrestar los desarrollos antidemocráticos en Haití (1991), Perú (1992,2000), Guatemala (1993) y Paraguay (1996,1999). En adición a estas acciones orientadas hacia las crisis, la Unidad de Promoción de la Democracia de la OEA, señala un compromiso institucional con el proceso mismo de la democratización” (Cooper & Legler, 2001). Levitt por su parte afirma que si bien existe hoy un compromiso preponderante con la democracia no es posible afirmar que éste esté libre de cualquier tipo de mancha en su aplicabilidad. Se dice que “Las reglas de los regímenes internacionales son deliberadamente vagas, no solo para crear un marco general que se pueda aplicar a una gran

variedad de circunstancias, sino también porque son producto de negociaciones entre actores estatales preocupados por su propia soberanía.”(Levitt, 2006).

Esa preocupación por la soberanía propia lleva a que “cada situación requiera nuevos tipos de negociaciones entre los actores” (Levitt, 2006) para así poder llevar a término sus resoluciones. Inclusive más allá de las preocupaciones por su soberanía Levitt asegura que “la política doméstica, especialmente la preocupación de un gobierno porque en un futuro pueda existir vigilancia internacional a sus propias prácticas democráticas, parecen impactar de tal manera que la cooperación puede llegar a ser más inmediata y/o más volátil.”(Levitt, 2006). Dicho análisis indica que “los incentivos para la cooperación y la aplicación en este régimen particular emanan en su mayoría del carácter democrático de las políticas domésticas de los países miembros. Pero este es, paradójicamente el problema mismo advertido por el régimen de la defensa de la democracia. Consecuentemente no podemos sorprendernos ante el hecho que la cooperación es inestable a medida que pasa el tiempo y desigual a lo largo de la región. Esta inestabilidad también apunta a los peligros de un efecto de contagio: si más gobiernos del hemisferio son menos democráticos, menos poder de interpretar las reglas colectivamente hacia la defensa de la democracia en la región, tendrá la OEA. Como lo afirma Susan Strange “Todos esos acuerdos dignificados por el régimen son fácilmente alterables cuando el balance en el poder de negociación o la percepción del interés nacional (o ambos) cambia entre aquellos Estados que los negocian” (Strange, 1982)”(Levitt, 2006).

Otros acercamientos al problema de la defensa colectiva de la democracia indican que la OEA puede ser que haya diseñado un método para apagar las crisis que pongan en peligro el sistema más no para prevenir estos mismos acontecimientos (Cooper & Legler, 2001).

Sin embargo, este apego irrestricto a la defensa de la democracia ha logrado pasar de la OEA a los grupos subregionales como el de Río, CARICOM, MERCOSUR y la CAN (Cooper & Legler, 2001). Cooper & Legler afirman que “La OEA tiene el

potencial de servir una función vital, a través de la UPD, en prevenir los golpes de Estado y formulando proyectos que promuevan la consolidación democrática. Puede también desempeñar una tarea significativa en coordinar los roles en tiempos de crisis. Concomitantemente las organizaciones subregionales con agendas comunes podrían jugar un papel determinante como la primera línea de defensa en contra de las irrupciones a la democracia en la región.” (Cooper & Legler, 2001).

4.2. Suspensión del derecho de participar en una Organización Internacional

El Artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana, adoptada en Lima, Perú el 11 de septiembre de 2001 reza que “Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato. El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos. Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.”(OEA, 2001).

Estas provisiones, de obligatorio cumplimiento para la Organización de los Estados Americanos son consideradas como “una serie de medidas para profundizar sus ambiciones pro-democráticas”(Cooper & Legler, 2001). Dicen Cooper & Legler que “con el Protocolo de Washington, la OEA añadió la amenaza de suspensión a su accionar.”(Cooper & Legler, 2001).

El primer acto de suspensión de algún país del hemisferio en la Organización de los Estados Americanos fue hecho con respecto al régimen cubano de Fidel Castro en 1962 (Sohn, 1964). Este hecho se logró gracias a la utilización del Protocolo de Río y

utilizando como sustento que la alineación ideológica del gobierno cubano era incompatible con los propósitos de la OEA y por ende atentaban contra la carta constitutiva de la Organización. La OEA dirigió sus argumentos jurídicos para decir que la suspensión aplicaba solo al gobierno de Cuba, más no al pueblo cubano y que mientras el gobierno existiese o la ideología no se viesen modificadas así mismo continuaría la orden de suspensión (Sohn, 1964). Cuba fue entonces la primera y única referencia de suspensión hasta julio de 2009 cuando el gobierno de Honduras fue suspendido de su participación en la organización.

Dice Louis B. Sohn que la “expulsión parece ser más el arma de un político que de un estadista. Ayuda a mitigar temporalmente la frustración por el comportamiento impropio de un miembro en particular de la organización en cuestión. Provee un castigo para tal actuación, una sanción que la organización puede usar sin tener que esperar el lento accionar de las cancillerías como en el caso de tener que lidiar diplomáticamente con el Estado violador” (Sohn, 1964).

La Organización de los Estados Americanos está obligada dentro de los diez días siguientes a la perturbación del orden democrático en un país a suspender al nuevo gobierno de su participación en la organización. Sin embargo hay mucho debate en torno a esta acción ya que la OEA como tal no tiene ninguna otra medida bajo su manga para ejercer presión contra el Estado que ha violado el sistema democrático y por ende la Carta Interamericana.

4.3. La OEA y Honduras

El 28 de junio de 2009 se da un golpe de Estado en Honduras y el 4 de julio de ese mismo año la OEA decide por votación unánime suspender a ese país de su participación en la organización. El nuevo gobierno de Micheletti, era según la OEA, ilegítimo por haber sido impuesto después de un golpe de Estado militar que terminó en el exilio forzado del presidente Zelaya.

Dicen Cooper & Legler que “las deficiencias de la OEA han sido medidas por los problemas específicos anexos a su cultura institucional. La tradición de la OEA de decisiones consensuales es particularmente diciente en este aspecto. En cuestiones rutinarias, con poca o ninguna controversia, la OEA funciona bien. Sin embargo en procesos de más alta envergadura y con profundas diferencia de opinión, como las crisis de Perú, Haití y Guatemala el proceso sufre de lentitud o total detenimiento. Esta deficiencia se ha mostrado particularmente en casos como Haití donde el plan de usar acciones militares para restaurar a los líderes democráticamente electos han sido puestos a un lado. Como quedó demostrado en la respuesta de la OEA a las elecciones de Perú, esta necesidad institucional de consenso puede, en determinados casos, ser sorteada a través de métodos innovadores... Sin embargo la OEA permanece en una posición financiera relativamente débil.”(Cooper & Legler, 2001).

Esa defensa colectiva de la democracia llevó a la suspensión del derecho de Honduras de participar en la organización, sin embargo, como se evidenció hasta el 30 de noviembre de 2009 (ver Anexo 3) el orden democrático bajo Manuel Zelaya nunca se reestableció. Hasta el día de hoy Honduras sigue suspendida y las negociaciones encabezadas por el grupo delegado por el Secretario General Insulza poco o nada han logrado en términos de acatar las provisiones de la Resolución AG/RES 2 (XXXVII-E/09).

El consenso multilateral demostrado en la adopción de la resolución que suspendía a Honduras fue rápidamente decreciendo, sobre todo a medida que los intentos por el restablecimiento del gobierno de Zelaya iban fallando. Los múltiples acercamientos entre Zelaya, Oscar Arias y Micheletti fueron infructuosos hasta tal punto que Honduras sostuvo elecciones en noviembre de 2009 y Porfirio Lobo es hoy el Presidente de ese país. Los Estados Unidos junto con otros países de la región como Colombia reconocen el gobierno de Porfirio Lobo, dejando prácticamente sola a la OEA.

Se evidencia entonces una falta de cohesión dentro del mismo seno de la Organización donde por un lado se establecen medidas para sancionar a un país pero por el otro muchos Estados miembros entablan relaciones con ese gobierno. El multilateralismo de la defensa colectiva de la democracia por ende, sigue estando en manos de los Estados que en últimas deciden si reconocen o no al Estado violador. La OEA podemos decir que si bien jugó como organización bajo las reglas claras de sus cartas constitutivas quedó desprestigiada por las mismas acciones de aquellos Estados que la componen, dirigen y sostienen en el tiempo. América juega un doble discurso donde por un lado tiene una diplomacia de micrófono que dice (Ramírez Ocampo, 2008) respetar los arreglos institucionales pero por otro lado aplica la *realpolitik* de manera que no solo se podría estar alentando a la inestabilidad democrática de la región sino a que la suspensión de un Estado de la OEA llegue a no ser medida suficiente para impedir un golpe de Estado o para restituir el orden democrático.

La OEA trató de mantener control sobre la situación en Honduras pero los Estados miembros en su búsqueda de poder y el mantenimiento de éste hicieron en muchas ocasiones caso omiso a las recomendaciones de la Organización. El poder ejercido por los Estados por fuera de la Organización es un claro indicativo que la soberanía de los Estados y su derecho al libre albedrío afecta la capacidad real de la OEA en incidir en los conflictos del hemisferio. Los Estados se consideran a sí mismos como los actores preponderantes del sistema y se reservan todos los derechos de actuar unilateralmente ya que no existe dentro del sistema interamericano castigos que, al ser impuestos, amenacen de manera grave su estabilidad en el mediano y largo plazo.

5. CAPÍTULO IV: ESCENARIOS

Se plantean a modo de conclusión dos escenarios que pueden delimitar el futuro de la OEA como foro político del hemisferio basados en los casos estudiados en capítulos anteriores. Como primera posibilidad se habla del fin de la OEA y los nuevos organismos que han surgido en el hemisferio. En ese apartado se esbozarán los principales puntos de la nueva agenda continental que en muchos casos se apartan del Sistema Interamericano como lo conocemos hoy. Como segundo escenario se destaca la posibilidad de un status quo en el que si bien se forman nuevos organismos internacionales la OEA seguirá fungiendo como la única organización regional que agrupa a todos los países de América.

5.1. ¿Fin de la OEA?

Voces continentales se han estado oyendo que buscan la creación de una nueva organización, sin la presencia de Estados Unidos y Canadá (Mercopress, 2010). En la XXI Cumbre de Río los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Latinoamérica y el Caribe acordaron crear, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe. Esta nueva organización internacional, según la declaración oficial de la Cumbre de la Unidad, buscará promover la integración regional y el diálogo amistoso entre los países miembros como también con el resto de actores internacionales. En dicha organización estará presente el gobierno de Raúl Castro, suspendido de la OEA y embargado por Estados Unidos, sin embargo, no estuvo presente el gobierno de Porfirio Lobo ya que México argumentó que no fue invitado por no estar reconocido por la OEA.

La historia de este sentimiento anti-norteamericano se puede trazar a los tiempos de Bolívar. Lievano Aguirre en su libro “Bolivarismo o Monroísmo” nos indica que existieron durante los primeros años de las repúblicas y mucho después un sentimiento de resistencia frente al poder naciente del vecino del norte. Estados Unidos en su carrera hacia consolidarse como hermano mayor del hemisferio

terminó por imponer a sus vecinos una forma de relacionarse que claramente le convenía. La doctrina Monroe del siglo XIX hirió las susceptibilidades de muchos de las recién formadas repúblicas pero el sueño de consolidar una América hispana unida no se pudo lograr. Al Congreso Anfictiónico de Panamá asistió el Embajador de los Estados Unidos y el Panamericanismo, padre de la Organización de los Estados Americanos se impuso como norma básica de convivencia en el hemisferio.

La llegada de movimientos anti-norteamericanos en Venezuela, Bolivia, Ecuador y Nicaragua y la instauración del ALBA dieron como resultado un bloque que ha hecho frente a muchas de las posiciones estadounidenses en América Latina. El gobierno de Hugo Chávez ha sido el principal exponente de esta corriente, tratando siempre de promover una unión de las naciones latinas para contrarrestar el peso norteamericano. En relación con esto las posiciones del gobierno de Venezuela han estado ligadas a un descrédito de la Organización de los Estados Americanos y un marcado interés por los foros regionales que pudieran llegar a favorecer sus intereses. UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), organización formada en 2007 por la Declaración de Margarita se compone de las 12 repúblicas sudamericanas y tiene como principal objetivo la integración del subcontinente ampliando la experiencia de MERCOSUR (Mercado Común del Sur) y la CAN (Comunidad Andina de Naciones). Los países de UNASUR están en proceso de ratificación del Tratado Constitutivo, para que la organización entre en vigor se necesita que 9 de los 12 firmantes lo ratifiquen.

Es innegable el peso que, en este proceso de consolidación de un sentimiento puramente latinoamericano, Brasil está jugando. Diego Cardona afirma que “el Brasil es hoy, sin lugar a dudas, el más importante país de América Latina. Su población, su extensión geográfica y el peso de su economía es aproximadamente la mitad del total sudamericano; su diplomacia es también la más profesional y consistente de América Latina; y su proyección geográfica y su visión del mundo, y la del Brasil en ese mundo del mañana, son además muy claras: se ve a sí mismo como el eje del potencial sudamericano, aunque debe ser consciente de que la construcción

sudamericana solo será posible en la medida en el que el Brasil entienda que ser poder regional es un honor que implica obligaciones con los demás socios(Cardona, Países emergentes y potencias regionales en América Latina, 2007).” Como bien concluye Cardona, Brasil hoy si está jugando a ser la potencia regional más cercana a la comunidad suramericana y como tal busca que sus intereses no sean puestos en peligro por la influencia directa de Estados Unidos.

La OEA debe inspirar tranquilidad a sus países miembros asegurando la transparencia en la toma de decisiones, la igualdad en la contratación burocrática, la agilidad para enfrentar los dilemas regionales y la minimización de la influencia de la gran potencia. La Organización debería infundir confianza al demostrar que es un organismo intra estatal que no cuenta con un órgano donde el voto de uno sea mayor que el de otro Estado miembro o se ejerza poder de veto.

América Latina en su totalidad ha estado sufriendo una reconfiguración profunda en sus cuotas de poder y hoy es claro que los gobiernos no se están limitando solamente a ser el patio trasero de los Estados Unidos. Procesos como UNASUR, ALBA, CAN y MERCOSUR entre otros, si bien sus desarrollos no son completamente predecibles, demuestran claros indicios de un cambio de condiciones en el futuro político del continente. El desprestigio de la OEA como foro político del hemisferio ayuda a que los países emergentes tengan argumentos para solidificar su teoría de independencia frente a la fuerza de un gran poder que influye en sus decisiones de política exterior mediante órganos como la Organización de los Estados Americanos.

La OEA debe entrar en un mejor y mayor diálogo con estos organismos subregionales de integración para actuar como su acompañante y poder convertirse en un actor importante en cada una de las zonas del hemisferio. La OEA cuenta, dentro del Departamento de Asuntos Internacionales, con una Oficina para las Relaciones Institucionales que se encarga de manejar los contactos con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización

Mundial del Comercio y todos esos grupos subregionales de comercio e integración que podría llegar a ser mucho más activa de lo que es hoy.

Apoyados en la historia común de subordinación los países latinoamericanos avanzan hacia la búsqueda de otros espacios compartidos que aminoren su dependencia y fortalezcan procesos entre ellos. Estamos viendo como se reconfigura América Latina hacia una especie de *réspice similia* con organizaciones formadas entre pares. Por otro lado no se puede dejar a un lado tres factores que inciden fuertemente en esta reconfiguración latinoamericana; el primero de ellos es la proximidad de México, la segunda potencia regional, con Estados Unidos y su inclusión en el NAFTA (North American Free Trade Agreement), la segunda es la política exterior colombiana que hoy está orientada hacia Estados Unidos y su alineación con la lucha contra las drogas y el terrorismo y por último las fuertes confrontaciones políticas generadas por los dos casos estudiados en este trabajo.

Para que se dé una verdadera integración latinoamericana se necesitaría contar con la totalidad de los grandes países, por ser estos los principales aportantes de una economía de mercado más desarrollada y estable. México hoy en día está enfrascado en un conflicto interno debido al narcotráfico y una economía donde un 85% de las exportaciones se hacen hacia Estados Unidos y Canadá (Cardona, Países emergentes y potencias regionales en América Latina, 2007). Está inmerso también en la lógica del NAFTA lo cual hace que esté distanciado de las iniciativas puramente latinoamericanas que buscan un distanciamiento de Canadá y Estados Unidos.

Colombia desde hace mucho tiempo y más aún durante los gobiernos de Andrés Pastrana y Álvaro Uribe, ha demostrado que tiene una política exterior orientada hacia una total alineación con las políticas y prioridades de los Estados Unidos. Ser el tercer receptor de ayuda económica de Estados Unidos (New York Times, 2007) hace que se halla inmerso satisfactoriamente en el debate político de ese país. Claramente el conflicto interno colombiano y su carácter dual entre terrorismo, como

lo define Estados Unidos y el gobierno Uribe, y la lucha contra las drogas han alejado a Colombia de Latinoamérica y la han puesto al servicio de los intereses de su principal aliado americano. Si bien Diego Cardona en su texto ABC del UNASUR sostiene que no necesariamente la diferencia de ideologías se convierte en obstáculo insalvable para la integración (Cardona, El ABC de UNASUR, 2008), la alineación incondicional con un gobierno extranjero limita las posibilidades de tomar decisiones que procuren apartarse del sistema interamericano creado para mantener el ajedrez político de los Estados Unidos.

La OEA podría llegar a convertirse nuevamente en el escenario adecuado para que América Latina pueda dialogar entre sí, solo tiene que ser más activa en buscar los medios para lograrlo. No todo se puede hacer durante las reuniones del Consejo Permanente o la Asamblea General anual. Sin embargo, las disputas generadas por casos como el de Colombia – Ecuador y Honduras evidencian un profundo fraccionamiento del actuar latinoamericano que no corresponde solamente al Sistema Interamericano y a la OEA sino en general a la política exterior de cada uno de sus países. En últimas la OEA es solo un reflejo de los países que la componen.

5.2. La primacía del *status quo* en el caso de la OEA

Como se ha sostenido a lo largo de este trabajo, la OEA es el foro político del hemisferio y la organización regional más antigua del mundo, por ende sus procesos tienen un impacto sustancial en su zona de influencia. Los países del continente americano reconocen a la organización como el núcleo del sistema interamericano y envían emisarios a que funjan como sus voceros ante las diferentes instancias tanto de la OEA como del sistema en sí.

Los casos de Colombia – Ecuador y Honduras han evidenciado tres factores de marcada importancia; el primero es que el *status quo* beneficia a los países miembros por la burocracia, el segundo es que los Estados y sus emisarios han tratado de probar la eficacia de la OEA mediante la imposición de nuevos órganos,

temas y mecanismos y por último que existe una limitada maniobrabilidad jurídica de la Organización ante los conflictos del hemisferio.

En primer lugar es posible decir que el status quo beneficia a los países miembros porque brinda la posibilidad de contar con un órgano que represente sus intereses sin sufrir pérdida de soberanía en el proceso. La OEA no es un organismo de integración sino un espacio para la multilateralidad donde se ven representados los intereses de los países americanos. Este espacio sin duda está plagado por la burocracia presente en las democracias continentales y los países luchan en su interior por cada día lograr contar con más representantes dentro la organización. Este sofisma de distracción hace que la OEA se convierta en un gran aparataje de pequeñas oficinas con diversas tareas y que cada año se le añadan más, haciéndola cada vez más pesada y en búsqueda de recursos para lograr financiar los mandatos. La rigidez de la organización hizo que en los casos de Colombia – Ecuador y Honduras no existiera una verdadera posibilidad de maniobra que lograra conciliar las diferencias por un lado y promover la reconciliación nacional en el otro.

Desde el interior de la OEA se podría liderar una reforma para mejorar el ingreso de fondos, garantizar la transparencia en los procesos y revisar de manera sustancial los mandatos que a lo largo de los últimos años le han impuesto las diversas reuniones a la organización. La OEA no puede ser vista como una organización paquidérmica debido a que los Ministros de Relaciones Exteriores siempre quieren dotarla de más y más funciones sin siquiera proveer más recursos y sin preocuparse por las limitaciones que cada uno de los mandatos le van implicando. Como también, el mandato de la OEA al querer ser demasiado preciso y al crear la Carta Interamericana impuso tiempos de acción demasiado cortos y reglas de juego demasiado rígidas que limitan la maniobrabilidad, capacidad de innovación y versatilidad que una organización siempre debe mantener.

Si bien la OEA asumió una posición de condena al acto de agresión de Colombia contra Ecuador, ésta no logró fijar una posición firme contra la guerra preventiva

como tampoco una restitución plena, mediante la conciliación, de las relaciones entre Colombia y Ecuador. La misión de la Organización de los Estados Americanos instauró unas recomendaciones para el Consejo Permanente, que si bien lograron que el conflicto no escalara, no dieron el resultado suficiente como para que existiera acuerdo entre los gobiernos de Colombia y Ecuador por el incidente. Esto último se evidencia con el caso judicial en Ecuador contra el ex ministro Santos y unas relaciones internacionales basadas en encargados de negocios.

En el caso de Honduras la OEA por un lado falló en prevenir el golpe de Estado aún cuando la Asamblea General había sido en Tegucigalpa y después por la alteración del orden constitucional en Honduras instauró una resolución suspendiendo a Honduras pero no logró mantener cohesionados a los países del hemisferio para que le dieran legitimidad a la sanción. La OEA en el caso de Honduras no pudo mantener el monopolio de la discusión en su seno y el reconocimiento del gobierno de Porfirio Lobo, sin estar todavía reconocido por la Asamblea General, por varios países evidencian este corto manejo de la diplomacia regional. Los instrumentos jurídicos existentes como la Carta Democrática Interamericana si bien sirven para ejercer autoridad en los países miembros se quedan cortos ante la ineficiencia por mantener a los países atados actuando como un solo bloque y respaldando la decisión que ellos mismos tomaron. Por ello, hace falta que haya una mayor conexión entre los Embajadores y Ministros ante la OEA y sus Jefes de Estado para que se mantenga una alineación en materia internacional en el hemisferio. El Secretario General debería contar con todas las herramientas necesarias y la capacidad de acción suficiente como para, en nombre de los mandatos de la organización, recomendar a los Jefes de Estado de los países miembros acatar y seguir acatando en bloque las decisiones tomadas.

Claramente la teoría realista se impone al demostrar que son los Estados soberanos por naturaleza quienes en primer lugar determinan el curso de las relaciones internacionales y las organizaciones internacionales no son más que la sumatoria de las voluntades individuales de esos Estados. La Organización de los Estados

Americanos perdurará en el tiempo no tanto porque provee a los países de cuotas burocráticas y un cómodo asiento en Washington D.C. sino porque es una forma de legitimar su accionar individual. Las ataduras que presenta la organización no son más que aquellas que los Estados en su propia consciencia se imponen para poder convivir en el sistema internacional.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Albornoz, C. *Papel de la Organización de los Estados Americanos en la Crisis Política de Venezuela durante el Gobierno de Hugo Chávez*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Baldwin, D. (1993). *Neorealism and neoliberalism: The contemporary debate*. Nueva York: Columbia University Press.
- Barbe, E. (2001). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Cardona, D. (Julio de 2008). El ABC de UNASUR. *Revista de la Integración* (2), pp. 19-30.
- Cardona, D. (Octubre de 2007). Países emergentes y potencias regionales en América Latina. *Revista Iberoamericana de Análisis Político*, 7 (6), pp. 110-122.
- Carrillo, A. (2004). *La OEA en los 90's: En torno al fortalecimiento y promoción de la democracia*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Cooper, A. F., & Legler, T. (2001). The OAS Democratic Solidarity Paradigm: Questions of Collective and National Leadership. *Latin American Politics and Society*, 43 (1), 103-126.
- Diamint, R. (2000). Evolución del Sistema Interamericano. In A. Tickner, *Sistema Interamericano y Democracia*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Diamond, L. (1997). Consolidating Democracy in the Americas. *Annals of the American Academy of Political Science*, 550, 12-41.
- Gaviria, C. (2004). *Una década de transformaciones: del fin de la guerra fría a la globalización en la OEA*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Gideon, R. (1998). Neoclassical Realism and Theories of Foreign Policy. *World Politics*, 51 (1).
- Gilhodes, P. (1995). *La OEA y las relaciones hemisféricas: La nueva agenda para el Siglo XXI*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Keohane, R. (1986). *Neorealism and its critics*. 1986: Columbia University Press.
- Krasner, S. D. (2001). Abiding Sovereignty. *International Political Science Review*.
- L.T.G. (1971). A Microcosmic View of the OAS: The Honduras-El Salvador Conflict. *Virginia Law Review*, 57 (2), 291-314.
- Levitt, B. S. (2006). A Desultory Defense of Democracy: OAS Resolution 1080 and the Inter-American Democratic Charter. *Latin American Politics and Society*, 48 (3), 93-123.
- Lievano, I. (1988). *Bolivarismo y Monroísmo*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Luban, D. (2004). Preventive War. *Philosophy and Public Affairs*, 32 (3), 207-248.
- Mercopress. (2010 йил 2-Febrero). Latinoamerica acuerda una nueva organización sin EEUU o Canadá. *Mercopress*, pp. 1 - 4.
- Mora, J. A. (1960). The Organization of American States. *International Organization*, 14 (4), 514-523.
- Morgenthau, H. (1986). *Política entre las Naciones*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

New York Times. (2007). *Colombia seeks to persuade Congress to continue aid*. Retrieved 23 de Mayo de 2010 from New York Times: <http://www.nytimes.com/2007/04/30/world/americas/30uribe.html>

OEA. (1948). Carta de la Organización de los Estados Americanos. Bogotá, Colombia.

OEA. (2001 йил 11-Septiembre). Carta Democrática Interamericana. Lima, Perú.

OEA. (2010). *La Red*. Retrieved 23 de Mayo de 2010 from Organización de los Estados Americanos: <http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/index.html>

OEA. (2010). *MESICIC*. Retrieved 23 de Mayo de 2010 from Organization of American States: www.oas.org

OEA. (2010). *REMJA*. Retrieved 23 de Mayo de 2010 from Organization of American States: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/remja/antecedentes.asp>

OEA. (2008). *Reporte de la Comisión de Verificación*. Washington D.C.: OEA.

Organización de los Estados Americanos. (2009). *Comunicados de Prensa*. Retrieved 2009 йил 19-11 from OEA/OAS: www.oas.org

Ospina, S. C. (2008). Discurso de Su Excelencia Camilo Ospina ante el Consejo Permanente de la OEA. OEA.

Perea, A. (1994). *La OEA en la resolución pacífica de conflictos hemisféricos*. Pontificia Universidad Javeriana, Maestría en Relaciones Internacionales, Bogotá.

Press-Barnathan, G. (2004). The War against Iraq and International Order. *International Studies Review* , 6 (2), 195-212.

Ramirez Ocampo, A. (2008). *OEA: 60 años de aprendizaje*. Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Restrepo, A. (1996). *Perspectivas Políticas en la agenda de la OEA*. Pontificia Universidad Javeriana, Maestría en Relaciones Internacionales, Bogotá.

Rosenberg, R. L. (2001). The OAS and the Summit of the Americas. *Latin American Politics and Society* , 43 (1), 79-101.

Rosenberg, R. L. (2001). The OAS and the Summit of the Americas: Coexistence, or Integration of Forces for Multilateralism? . *Latin American Politics and Society* , 43 (1), 79-101.

Scheman, L. R. (1987). Rhetoric and Reality: The Inter-American System's Second Century . *Journal of Interamerican Studies and World Affairs* , 29 (3), 1-31.

Shaw, C. (2003). Limits to Hegemonic Influence in the Organization of American States . *Latin American Politics and Society* , 45 (3), 59-92.

Shepsle, K., & Bonchek, M. (1997). *Analyzing Politics*. Nueva York: W.W. Norton.

Sohn, L. B. (1964). Expulsion or Forced Withdrawal from an International Organization . *Harvard Law Review* , 1381-1425.

Tickner, A. (2000). *Sistema Interamericano y Democracia: Antecedentes históricos y tendencias futuras*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Tirado, A. (1998). *Colombia en la OEA*. Bogotá: Banco de la República de Colombia.

Waltz, K. (1988). *Teoría de la Política Internacional*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

Walzer, M. *Just and Unjust Wars*. Nueva York: Basic Books.

7. ANEXOS

7.1. ANEXO 1

EMBAJADOR CAMILO OSPINA, REPRESENTANTE PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA OEA DISCURSO DEL EMBAJADOR CAMILO OSPINA ANTE LA OEA

4 de marzo de 2008 - Washington, DC

Colombia acude hoy a este Foro de las Américas, convencida como está de su proyecto de Nación, sustentada en la seguridad desde la democracia; del valor de la inversión desde la responsabilidad social, y del principio de la cohesión social desde la libertad. Nuestro país ha sido y será garante del cumplimiento de los principios sobre los cuales se constituyeron la Carta de la Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, así como de la Carta Democrática de las Américas. Colombia no tiene tradición ni lenguaje belicista. No hemos desplazado tropas a nuestras fronteras. Frente a nuestras naciones hermanas, frente a sus pueblos y frente a sus instituciones nuestra única vocación es la de estrechar vínculos de amistad y cooperación. Frente a los terroristas que amenazan nuestra seguridad interior y la de nuestros vecinos, hemos desplegado todos nuestros esfuerzos en ejercicio del deber constitucional de garantizar seguridad y protección a nuestros compatriotas. Colombia ha sido víctima del terrorismo y en su lucha por superar ese flagelo ha contado con la solidaridad continental. El terrorismo invasor y transnacional, violenta no solo la soberanía de Colombia, también irrespeta la soberanía de los países vecinos. QUIÉN ERA EL TERRORISTA RAÚL REYES Permítanme detenerme para explicarles quién era alias Raúl Reyes, uno de los criminales más buscados en el mundo. El terrorista alias “Raúl Reyes” tenía circular roja de la INTERPOL, 14 condenas y 121 procesos penales por crímenes de lesa humanidad, tales como masacres, homicidios, secuestros, terrorismo y crimen organizado, entre otros. En días recientes había sido denunciado por el gobierno colombiano por el delito de trata de personas, relacionado con niñas menores de edad, sometidas a explotación sexual. Por mencionar algunos ejemplos, Raúl Reyes fue el responsable en el 2007, del envío a México de 700 kilogramos de estupefacientes, y con cabecillas de la comisión internacional de las FARC participó en el secuestro y homicidio de Cecilia Cubas, en Paraguay. Señor Presidente, hago entrega a este Consejo del prontuario criminal de “Raúl Reyes” para su constancia. (ANEXO 1). LOS HECHOS Es cierto, y así Colombia lo ha reconocido, que el terrorista Raúl Reyes murió en territorio ecuatoriano, a 1.800 metros de la línea fronteriza con Colombia. El campamento en que permanecía era por su infraestructura de carácter permanente. Por el contrario, no es cierto que los aviones colombianos hayan incursionado en territorio ecuatoriano. Se disparó desde el norte, desde territorio colombiano, a una distancia aproximada entre tres y cinco millas dentro de la frontera de Colombia. De haber incursionado en territorio ecuatoriano, el

radar militar de ese país, situado en Lago Agrio, lo hubiese detectado. No es un argumento válido decir que los aviones colombianos han podido incursionar a baja altura para no ser detectados, puesto que para lanzar bombas necesariamente tendrían que haber subido de altura y por lo tanto, ser detectados por el radar en mención. Es cierto que helicópteros colombianos con personal militar ingresaron a territorio ecuatoriano para registrar el campamento terrorista, razón por la cual el Gobierno colombiano ha pedido disculpas públicas al Gobierno del Ecuador y lo hace de nuevo en el día de hoy. En desarrollo de ese registro, se detectaron los cadáveres de Raúl Reyes y de 16 terroristas más, así como amplia documentación personal y cuatro computadores de Reyes. El gobierno de Colombia cuenta con información precisa que le permite aseverar, sin temor a equívocos, que el campamento hallado en territorio ecuatoriano no era un lugar de tránsito, sino, por el contrario, un campamento permanente, tal y como se comprueba a través del abundante material que se anexa a esta presentación y que contiene comprometedoras revelaciones de acuerdos entre las FARC y los gobiernos del Ecuador y Venezuela, que el Gobierno colombiano ha decidido poner en conocimiento de la Organización de Estados Americanos y otras instancias jurídicas competentes. En los últimos días, algunos han afirmado que se atacó a ciudadanos indefensos mientras dormían. Señores Embajadores, eso es una falta de respeto con el pueblo colombiano; referirse de esa manera a unos terroristas que han cobrado miles y miles de vidas de ciudadanos de todas las nacionalidades resulta inadmisibles para la nación que represento. LA INFORMACIÓN PRELIMINAR HALLADA EN LOS COMPUTADORES A continuación, me permito presentar apartes del informe preliminar sobre la evidencia encontrada en los computadores pertenecientes al terrorista Raúl Reyes. La incautación de los computadores del terrorista ha permitido conocer hechos muy graves, que requieren una explicación al pueblo colombiano. Para efectos de preservar la prueba y garantizar su fidelidad, dichos computadores han sido puestos a disposición de esta Organización para que realice el peritazgo técnico del caso y se proceda al acompañamiento a las autoridades que tienen bajo su custodia ese material. Presentamos documentos que no solo afectan la seguridad nacional de mi país, sino también la de la región, y hacen imperativas las explicaciones por parte de las autoridades ecuatorianas y venezolanas sobre sus vínculos con las FARC; sobre la presencia permanente de campamentos del grupo terrorista en territorio ecuatoriano; sobre el adoctrinamiento ideológico de la población de frontera; sobre el tráfico ilícito de drogas y de armas por dicho grupo bajo la protección de los gobiernos de Ecuador y Venezuela, y sobre el tránsito de secuestrados por esos territorios. Me refiero, en primer lugar, a un documento fechado el 18 de enero de 2008, firmado por alias Raúl Reyes, del cual se concluye que este terrorista tuvo contacto directo con el Ministro de Seguridad del Ecuador, Señor Gustavo Larrea. (ANEXO 2/ DOC 1). Dice textualmente Raúl Reyes en este documento, dirigido al secretariado de las FARC: “Atendimos la visita del Ministro de Seguridad de Ecuador, Gustavo Larrea, en adelante Juan, quien a nombre del Presidente Correa trajo saludos para el camarada Manuel y el Secretariado”, exponiendo así entre otros puntos el interés del Presidente Correa de oficializar las relaciones con la dirección de las FARC por conducto de su ministro de seguridad. ¿Cómo es posible, señores embajadores, discernir esta conducta, a la

luz de las Resoluciones 1373 y 1368 de 2001; 1456 de 2003; y 1624 de 2005 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y las Resoluciones 2170 del 2006 y 2272 del 2007 de la Asamblea General de la OEA, así como las disposiciones que regulan la obligación internacional de hacer cumplir las circulares rojas de la INTERPOL? También señala el referido documento, enviado por 'Reyes' al secretariado, con relación al gobierno ecuatoriano que: "...Están dispuesto (sic) a cambiar mandos de la fuerza pública de comportamiento hostil con las comunidades y civiles de la zona para lo cual solicitan nuestro aporte con información"...y adicionalmente que: "Para el Plan Ecuador nos piden cursos de organización de masas para nativos de la frontera, los que luego serán encargados por el gobierno de coordinar con las FARC el trabajo fronterizo. Con la ventaja de que una gente de esta es parte del Partido Clandestino o participan del Comité Binacional orientado por el Frente 48". El texto mencionado, se acompaña de otro, fechado el 28 de febrero del presente año, en el cual Raúl Reyes reitera a los miembros del secretariado la necesidad de avanzar en la respuesta al contacto del Ministro Larrea, emisario del señor Presidente Correa. (ANEXO 2/ DOC 2) Sorprenden las declaraciones del Ministro Larrea cuando afirma que los contactos que mantenía con las FARC eran conocidos por el Gobierno de Colombia. No es cierto. Por el contrario, el Presidente Correa siempre aseguró al gobierno colombiano que no adelantaría ninguna gestión con las FARC sin conocimiento y autorización del Gobierno colombiano. Las declaraciones del Presidente Correa y su ministro Gustavo Larrea confirman que sí existió la reunión a la que hace referencia el terrorista Reyes en las cartas encontradas en su computador. El acuerdo que estarían negociando con las FARC, según el elemento probatorio conocido, sería un acuerdo con fines políticos, con decisiones compartidas en el nombramiento de comandantes militares en la zona y para ejercer actividades proselitistas en el Ecuador. Esto no tiene relación con la justificación que ha dado el Gobierno ecuatoriano que estaría adelantando acciones humanitarias. Lo que revelan los documentos tiene más bien las características de tráfico de secuestrados con fines políticos. Temas por los que tiene que responder el gobierno del Presidente Rafael Correa. Quizás el hecho más grave aún es la referencia que en un documento de fecha del 14 de febrero de 2008, se hace sobre el financiamiento, por parte del gobierno de Venezuela, al grupo terrorista de las FARC por un monto de 300 millones de dólares. (ANEXO 2/ DOC 3-4-5-6-7). Cabe aquí analizar el alcance de este ofrecimiento de cara a la Resolución 1373 del 2001 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y de la Convención Interamericana contra el Terrorismo. En el proceso de examen del abundante material contenido en los computadores hallados a los miembros del grupo terrorista, han aparecido hasta el momento otros datos vinculados directamente con la entrega de armamento y dinero por parte del Presidente Hugo Chávez a las FARC. Este hecho configura una violación a la ley penal internacional y será denunciada por Colombia ante la Corte Penal Internacional para que investigue al presidente Hugo Chávez Frías por el delito de financiamiento directo de grupos terroristas. Es de destacar que de manera oficial, el gobierno colombiano había informado por la vía diplomática sobre la presencia de las FARC en territorio ecuatoriano. Así consta en las notas: DA/CAL No. 4167 del 31 de enero de 2006, DM No. 8050 del 10 de febrero de 2006, VRE No. 13277 del 16 de marzo de 2006, VRE/DSF NO. 12995 del

7 de marzo de 2007, MRE/DSF/CAM No. 39671 del 6 de agosto de 2007, DM/DSF/CAM No. 49336 de 24 de septiembre de 2007, DM/VR No. 50856 del 2 de octubre de 2007, DM/DSF/CAM No. 51593 del 3 de octubre de 2007, DM/VR No. 55485 del 25 de octubre y E No. 032 del 25 de enero de 2008, enviadas al gobierno del Ecuador y que se entregan a este Consejo para su constancia. (ANEXO 3). Es del caso señalar que Colombia tiene serios indicios de que en la actualidad subsisten campamentos de las FARC en territorio ecuatoriano. Los indicios que presenta el gobierno colombiano muestran que en ambos territorios existen campamentos de las FARC según coordenadas que se adjuntan en el documento. (ANEXO 4) Son muy notorios los documentos relacionados con el tráfico de drogas por parte de las FARC utilizando territorio ecuatoriano. Se habla abiertamente de cientos de kilos de coca y de millones de dólares, tal como consta en el documento que se acompaña. (ANEXO 5) Señores miembros del Consejo Permanente y ciudadanos del Hemisferio: que no quepa la menor duda de que los gobiernos de Venezuela y Ecuador han venido negociando con terroristas narcotraficantes. Las pruebas están a su disposición. Tampoco puede olvidarse que los miembros de las FARC son terroristas registrados en la circular roja de la INTERPOL, tal como lo demuestra el anexo que se acompaña. (ANEXO 6) Señor Presidente, En las Naciones Unidas, así como en el seno de esta Organización, se ha condenado enérgicamente y de manera reiterada al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable bajo cualquier circunstancia, en donde quiera y por quien quiera sea cometido, porque constituye una grave amenaza para la paz y para la seguridad internacional, para la democracia, para la estabilidad y para la prosperidad de todos los países de la región. También, los países hemos sido reiterativos en la importancia de que los estados miembros de la OEA cumplan con los compromisos adquiridos en las disposiciones internacionales sobre el terrorismo, y específicamente, trabajen de manera mancomunada en un marco de cooperación para prevenir los crímenes producto de la actividad terrorista y sus delitos relacionados. Colombia desea apelar especialmente a la Resolución 1373 de 2001 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La humanidad de honrar los preceptos en ella contenidos, en el sentido de denegar refugio a quienes financian, planifican o cometen actos de terrorismo e impedir que quienes financian, planifican, facilitan o cometen actos de terrorismo utilicen sus territorios respectivos para esos fines, en contra de otros estados o de sus ciudadanos. Permitir que grupos terroristas tengan campamentos en la frontera de un país vecino y que desde ellos se planeen y ejecuten actos terroristas es en sí un acto criminal y una clara violación a los tratados internacionales sobre la lucha contra el terrorismo, al igual que al principio de respeto a la soberanía de los Estados, entre otras obligaciones internacionales. Permítame, Señor Presidente, reiterar que Colombia es un país amante de la paz, respetuoso de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y apegado al Derecho Internacional. Nunca hemos sido un país agresor ni en lo político ni en lo militar. Hemos sido respetuosos del principio de la no injerencia en los asuntos internos de los estados. Jamás hemos querido expandir un principio alguno distinto al de la Democracia. No aceptamos ninguna provocación que ponga en peligro la estabilidad de la región. Continuaremos, eso sí, siendo firmes en la lucha contra el problema mundial de las drogas y contra el terrorismo, dentro del

respeto a los derechos humanos y al derecho internacional. Colombia es un país abierto al diálogo, dispuesto siempre a la confrontación de las ideas, en el marco de la democracia y en estricto apego a la solidez de sus instituciones. Mi gobierno, en aras de buscar solución a la crisis con el país hermano, apoya la convocatoria de mecanismos de diálogo político y la búsqueda de fórmulas de entendimiento. Para el efecto, proponemos se conforme, bajo la dirección del Secretario General, una Comisión de Exploración de Alternativas Políticas, con el fin de buscar las alternativas posibles para superar la situación actual haciendo uso pleno de las vías diplomáticas. Para el Gobierno y el pueblo colombiano, sin embargo, resulta perentorio que ningún escenario de discusión esté desprovisto de la búsqueda de la verdad. La honestidad con la que Colombia ha acometido infatigables esfuerzos por restablecer la seguridad en su territorio, consolidar su democracia y ofrecer garantías a todos sus ciudadanos es lo mínimo que exigimos a los países del continente. Lo que hoy pedimos es una posición clara frente al terrorismo. Una posición honesta, una posición sincera. Ofende al pueblo colombiano que algunos de nuestros vecinos sigan creyendo que las FARC representan los intereses del pueblo. Mi país reclama que las cosas sean llamadas por su nombre: Las FARC son una mafia narcotraficante, que para nada representan los intereses del pueblo colombiano. Son una mafia sin patria, que delinque, bien en Colombia o en el exterior. Sorprende que mientras ahora se nos quiere condenar por una acción que liberó a nuestro pueblo de un yugo de 40 años de terror, en Venezuela se le rinden homenajes a un criminal y genocida. Ahora la discusión se centra sobre 1.800 metros más allá de la frontera, pero nadie habla de los miles de colombianos secuestrados y masacrados por las FARC. Nadie habla del prontuario criminal de Raúl Reyes. Nadie habla del derecho a la libertad de los colombianos. ¡Qué valor han mostrado los presidentes de Ecuador y Venezuela para expulsar a nuestros embajadores, dignos representantes de una democracia legítima! Ojalá mostraran similar valor para expulsar a los terroristas de su territorio.

7.2. ANEXO 2

MEETING OF CONSULTATION OF MINISTERS OF FOREIGN AFFAIRS

TWENTY-FIFTH MEETING OF CONSULTATION
OF MINISTERS OF FOREIGN AFFAIRS
March 17, 2008
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/II.25
RC.25/doc. 7/08
16 March 2008
Original: Spanish

REPORT OF THE OAS COMMISSION
THAT VISITED ECUADOR AND COLOMBIA

REPORT OF THE OAS COMMISSION THAT VISITED ECUADOR AND COLOMBIA

I. Origin and mandate

By a note dated March 2, 2008, the Government of Ecuador requested that a special meeting of the OAS Permanent Council be convened to consider “the incursion into Ecuador of Colombian armed forces to conduct an operation against members of the Revolutionary Armed Forces of Colombia (FARC).”

The OAS Permanent Council held that special meeting on March 4 and 5, 2008. On March 5, it adopted resolution CP/RES. 930 (1632/08), “Convocation of the Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs and Appointment of a Commission,” in which it resolved:

“1. To reaffirm the principle that the territory of a state is inviolable and may not be the object, even temporarily, of military occupation or of other measures of force taken by another State, directly or indirectly, on any grounds whatsoever.

“2. To constitute a commission, headed by the Secretary General and composed of four ambassadors designated by him, to visit both countries, traveling to the places that the parties indicate, to submit the corresponding report to the Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs, and to propose formulas for bringing the two nations closer together.

“3. To convene, under the provisions of Articles 61, 62, and 63 of the Charter of the Organization of American States, a Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs, to be held on Monday, March 17, 2008, at OAS headquarters, to examine the facts and make pertinent recommendations.”

[See Annex 1- OAS Permanent Council resolution CP/RES. 930 (1632/08.)]

Pursuant to operative paragraph 2 of that resolution, the OAS Secretary General invited the following four permanent representatives to the OAS to serve on the Commission: Ambassador Rodolfo Gil from Argentina, Ambassador Osmar Chohfi from Brazil, Ambassador Arístides Royo from Panama, y Ambassador María Zavala from Peru. In addition, the Ambassador from The Bahamas, Cornelius Smith, was part of the Commission in his capacity as Chair of the OAS Permanent Council.

The Commission departed from Washington, D.C., in the early morning of March 9 in a Brazilian Armed Force aircraft that the Government of Brazil had made available for that purpose. The Commission began its work in Ecuador, on March 9 and 10. On March 10 at night it traveled to Colombia. Then, on March 12 in the afternoon, it set out on its return journey to Washington. As established in the Permanent Council resolution, the Commission visited the places and held the meetings proposed to it by each of the governments of the states concerned.

The Commission would like to express its appreciation for the broad cooperation that the officials of both governments extended to it and for all the information provided to enable it to carry out its mandate. Likewise, it thanks the Governments of the Republic of Colombia and the Republic of Ecuador for providing the delegation with hospitality and transportation in each of the countries.

The Commission also wishes to express its appreciation to the Government of Brazil for providing a Brazilian Armed Force aircraft enabling it to travel from Washington, D.C., to the capitals of Colombia and Ecuador and thus carry out the mission entrusted to it. This made it possible for the Commission to travel to both countries in accordance with its established agenda and to return to Washington.

It should be mentioned that during the time period between the adoption of the OAS Permanent Council resolution and the start of the Commission's mission, the XX Summit of the Rio Group was held in the Dominican Republic, on March 7, 2008. At that meeting, the Heads of State discussed tensions in the region extensively. Following that discussion, they adopted a resolution supporting the work entrusted to the Commission by the OAS [See Annex 2 – Declaration of the Heads of State and Government of the Rio Group on the recent events between Ecuador and Colombia].

It bears noting that the Secretary-General of the United Nations, Ban Ki-moon, publicly expressed that organization's support for the efforts of the OAS to bring about a rapprochement between Ecuador and Colombia. In that regard, in a press release dated March 6, the United Nations Secretary-General extended his full support for the mediating efforts of the Organization of American States to address the crisis between Colombia and Ecuador and said that the resolution adopted by the OAS Permanent Council on that topic "provides (an) impartial mechanism to clarify events and offers both countries a path to resolve their differences peacefully and cooperatively." [See Annex 3 – United Nations Press Release.]

II. Visit to Ecuador

Upon its arrival in the country, as set out in its agenda, the Commission met with the President of the Republic of Ecuador, Rafael Correa; members of his cabinet; and other senior government officials. [See Annex 4 – Agenda in Ecuador]. President Correa expressed his appreciation to the OAS and the Commission for the speed with which the latter had initiated its work. He explained that the incident had been resolved at the Rio Group Summit from a political point of view and that, as a result, tensions between the two governments had started to abate, even though it would be very difficult for him, from a personal point of view, to rebuild trust in his Colombian counterpart. However, he reiterated that it was essential to ascertain the truth about what had occurred with regard to all facets of the Colombian military incursion and to determine whether international humanitarian law had been complied with. In that connection, he emphasized that the Commission's work was important because it would make it possible to verify what had happened on March 1 and, on that basis, to propose mechanisms or measures to avoid its recurrence in the future.

President Correa raised a few specific concerns about the incident: (1) whether the bombing took place during a flyover of Ecuadorian territory; (2) what type of aircraft and technology was used for it; (3) how long the Colombian Air Force incursion into Ecuadorian territory lasted; (4) how the presence of Luis Edgar Devia Silva, alias “Raúl Reyes,” was detected and why he was put down in Ecuadorian territory; (5) what the condition was of the bodies of the deceased members of the FARC found in the camp; and (6) as some of those who had died had bullet wounds in the back and had been shot at close range, whether the rules of international humanitarian law were obeyed.

With regard to the operations of the Binational Border Commission between the Republic of Ecuador and the Republic of Colombia (COMBIFRON), President Correa expressed his strong desire to see that body reactivated and strengthened so that diverse border security matters could be resolved in that context.¹ Lastly, a video was shown depicting the state of the FARC camp when the Ecuadorian officials and armed force officers arrived. [See Annex 6 – List of documents received by the Commission].

After a luncheon hosted by the Minister of Foreign Affairs of Ecuador, María Isabel Salvador, the Commission held a working meeting at which the following presentations were made:

- General information on the border área, operations against irregular groups carried out by the Armed Forces of Ecuador, prior incursions by the Colombian Armed Forces into Ecuadorian territory: presentation by the Minister of National Defense, Mr. Wellington Sandoval
- Military technical report on the bombing site giving detailed information on the locations hit by bombs and the type of bombs used: presentation by Air Force pilot Major Santiago Galarza and Air Force Technical Captain Eduardo Narváez
- Activities conducted by the Departments of Criminology and Forensic Medicine of the Ecuadorian National Police with regard to the incident in the province of Sucumbíos-Angostura sector: presentation by Lieutenant Colonel Milton Zárate of the National Police’s Criminology Department
- Legal analysis of the consequences of the Colombian incursion into Ecuadorian territory: presentation by Minister of Foreign Affairs, Trade, and Integration (acting) – José Valencia

Documents, which may be found in the annexes, were presented on all of these topics. [See Annex 6 – List of documents received by the Commission].

The Commission visited the Military Hospital where the three injured women—two of them Colombian and the other Mexican—who had survived the attack on the camp

¹ COMBIFRON was established on November 21, 1996, by the Ministers of National Defense of Ecuador and Colombia. It “coordinates, evaluates, and supervises compliance with military and police-related border security commitments signed by both countries, and proposes mechanisms for helping to solve problems in this área in a timely fashion and to strengthen relations between these institutions.” Statute of COMBIFRON.

were hospitalized, and questioned two of them. The young Mexican woman, Lucía Andrea Morett, was still in a state of shock and her version was very confused. The Colombian, Marta, relived with great clarity the explosions that awakened her in the middle of the night, the moment at which she realized she was injured, the noise and the moaning that she heard over a period of several hours, the arrival of the helicopters and soldiers, her encounter with them when they asked her about Reyes, the shooting and screaming, and the announcements that Reyes had been found. Later she heard that they had found a computer. The soldiers came to her assistance. First they told her that they would take her away and they put her on a stretcher, and later she felt that they had gone away. Then she waited for several hours, with the Mexican woman close by, until the Ecuadorian personnel arrived.

At the end of the day on March 9, the Commission also met with Ecuadorian civil society representatives, with the participation of the Minister for Policy Coordination, Ricardo Patiño.

On March 10, the Commission took an Ecuadorian Air Force (FAE) aircraft to go to Lago Agrio (Nueva Loja) in the province of Sucumbíos. From there it traveled by helicopter to the scene of the events located in the Angostura sector, 1,800 meters from the Colombian border. The Commission members went through the camp with Ecuadorian officials, who showed them the craters produced by the impact of the bombs dropped by Colombian aircraft, the trees with bullet marks, the locations of the *Direct TV* antennas, the different áreas used by the FARC members (kitchen, sleeping áreas, a schoolroom, power generators, a mess área, a corral, and dug-out pools for bathing), and the área where the bodies and injured victims were found. The camp is located in a remote forest zone, with very tall trees, dense vegetation, and no inhabited áreas in the vicinity. According to the Minister of Defense of Ecuador, Wellington Sandoval, the camp was two to three months old. It accommodated some 20 to 30 people and received people who came from outside. AK-47 and M-16 rifles and one machine gun were found there.

Before leaving the country, the Secretary General and some Commission members held a meeting with the Ecuadorian chapter of the Colombia-Ecuador Dialogue Group, sponsored by the Carter Center with support from UNDP.

The Commission also held a press conference for national and international media to inform them of the activities carried out during its stay in the country. That very night, the Commission traveled to Bogotá.

III. Visit to Colombia

On March 11, the Commission, in keeping with its agreed agenda [See Annex 5 – Agenda in Colombia] held a working meeting with officials from the Ministry of Defense and the Colombian Armed Forces in the Military Transport Air Command (CATAM). At that meeting, presentations were made on the location of radars, communications between Colombia and Ecuador at the foreign ministry level and COMBIFRON, and the

description of Operation Phoenix (*Operación Fénix*), which are contained in this document, and other information, which may be found in the respective annex. [See Annex 6 – List of documents received by the Commission].

Following the presentations, the Commission departed for Puerto Asís in the Department of Putumayo in a Colombian Air Force aircraft. There the Commission held a brief meeting with the Government of the Department of Putumayo, with three demobilized FARC members and a local Teteyé leader. Later on, the Commission conducted flew by helicopter over the border zone with Ecuador. During the flight, the Colombian officials indicated the location in Colombian territory from which, according to Colombian officials, the bombing had taken place. Later the aircraft landed in an área where illicit coca crops are eradicated by hand.

The Commission then went to Puerto Ospina, located on the Colombian bank of the Putumayo River, the natural border between the two countries, where it held a working meeting on board the river patrol boat ARC “Pastrana” with the Colombian Government delegation and some of that vessel’s officers, who reported on the border river patrol’s activities. Upon its return to the Department of Putumayo, it met with the Minister of Foreign Affairs of the Republic of Colombia, Fernando Araujo.

On March 12, the Commission had a working breakfast with the President of the Republic of Colombia, Álvaro Uribe Vélez, which was attended by cabinet members and military officers. President Álvaro Uribe thanked the Commission for its presence and drew attention to the support the OAS extends to the peace process in Colombia through the MAPP. He recalled that the Colombian Constitution assigned two main responsibilities to the President of the Republic: (1) the conduct of international relations; and (2) leadership of the Armed Forces of Colombia in order to guarantee citizen security. He pointed out that respect for territorial sovereignty must be tied to respect for citizen security. He expressed the need to move beyond political agreements that are necessary to ease tension between the two countries, by identifying concrete mechanisms that ensure that existing bilateral and cooperation agreements are complied with.

Following the meeting with President Uribe, the OAS Secretary General and some Commission members held a brief meeting with members of INTERPOL who had come to Colombia at the request of that country’s government to conduct an expert examination of three computers, three USBs (portable memory), and three hard disks, which, according to the Colombian officials, had been found in the FARC camp. The INTERPOL delegates, accompanied by officials from the Administrative Security Department (DAS), informed the Commission that the results of their investigation would be ready in late April.

The Secretary General and some Commission members met with the Colombian chapter of the Colombia-Ecuador Dialogue Group, sponsored by the Carter Center with support from UNDP. Lastly, the Commission held a press conference for national and

international media to inform them of the activities it carried out during its stay in the country. That same afternoon, the Commission began its return journey to Washington.

IV. Versions of the facts

At 00:25 hours on Saturday, March 1, 2008, Colombian planes bombed a FARC camp located at Angostura, in the province of Sucumbíos, on Ecuadorian territory, 1,800 meters from the frontier with Colombia, which borders on the Department of Putumayo.

The Government of Colombia indicates that the operation was initially planned to take place in Colombian territory because, according to intelligence information, Raúl Reyes was going to be at that camp that night. At 22:30 hours on Friday, February 29, they received human intelligence information to the effect that Raúl Reyes was at a camp located in Ecuadorian territory. For that reason they decided to carry out a dual operation on both of the identified camps. The two operations were carried out using different planes. During its flight over the área, the Commission was shown the location of the camp on Colombian territory and a map showing where the bombs were released [See Annex 6 – List of documents received by the Commission].

The Government of Ecuador expresses doubts about the –in its view—very short period of time in which the Colombian authorities decided to carry out the operation and regards it as unlikely that it was done on the basis of human intelligence data because of the precision of the bombing. The Government of Ecuador also states that, according to the investigation carried out by its Air Force technical staff, six 500-pound GBU12 bombs were dropped by planes flying from South to North and four more were dropped by planes flying in a North-South direction, from Ecuadorian air space. It also points out that, judging by the remains of the bombs found at the camp, their delivery required advanced technology, which, they say, the Colombian Air Force does not possess.

For its part, the Colombian Government maintains that 10 bombs were dropped, which it classified as conventional. It also specifies that they were delivered from Colombian air space by five Super Tuscan aircraft and three A37 airplanes. The A37s dropped GPS-guided bombs, while the five Super Tuscan aircraft had sufficient technological capacity to drop bombs on targets with a 5-meter margin of error. The Government of Colombia adds that, technically, it is possible to verify the flight and delivery of the bombs in the information stored in radars located in Colombian territory and in the aircraft computers. When the Air Force operation was over, Colombian military and police flew into Ecuadorian territory in helicopters in order to recover the body of “Raúl Reyes,” which was the objective of what was called Operation Phoenix. According to what the Government of Colombia went on to say, when they were landing on Ecuadorian territory, the Colombian military clashed with some members of the FARC who had not been killed by the bombs. Having identified the body of “Raúl Reyes,” they proceeded to take it to Colombian territory together with the body of a person who, it was presumed, could be Guillermo Enrique Torres, alias “Julián Conrado,” an assumption that was subsequently discarded. They also transferred the body of one Colombian soldier killed in the operation. Hours later, the Colombian military together

with personnel from the Public Prosecutor's Office examined the material found in the camp and the state of the people found there.

According to information provided by the military authorities in Ecuador on March 1 at 06:15., the Colombian military authorities informed them that, on that same day, at 00:30 there had been a clash between the Colombian Armed Forces and a Colombian irregular armed group in its territory. Along those lines, President Correa said that he had received President Uribe's first call informing him that this clash had taken place and that it had begun in Colombian territory and had been continued in Ecuadorian territory, in a what was called a "hot" pursuit, resulting in the deaths of 17 irregular forces, the wounding or capture of 11, and the death of one Colombian soldier. The Commander of the Fourth "Amazonas" Jungle Division, having received the information from the Colombian side, ordered Jungle Brigade No. 19 Napo to go to that location. Because the initially provided coordinates were incorrect, that Brigade took longer than expected to arrive, which it did, finally, at 13:00 hours on that day. That was when the first Ecuadorian military contingent arrived. It was followed at 17:40 hours by the Ecuadorian Public Prosecutor from Lago Agrio, who on March 3 and 4, ascertained the existence of 22 bodies, some wearing only underwear --, three wounded women, and a number of rifles. If the two bodies found by the Colombian Army were added in, the total would be 24 victims. Added to this is the body buried near the camp found on March 7 in a state of decomposition, which, according to the forensic information available, has most likely been a victim of the bombing a few days earlier. [See Annex 6 – List of documents received by the Commission].

The preliminary study by the National Police of Ecuador found that there were three sets of causes of death:

- “1. From the blast of the explosions.*
- 2. Mixed cause of death due to the blast and to penetration (with entry and exit orifices) of bullets shot from firearms.*
- 3. Penetration (with entry and exit orifices) of bullets shot from firearms.”*

The different communications exchanged by both parties between their government and their military officers on these facts are to be found in the documents delivered to the Commission and in the press releases issued by the two countries. [See Annex 6 – List of documents received by the Commission].

V. Inviolability of the territory

The Ecuadorian Government has asserted that Colombian troops entered Ecuadorian territory without its authorization. The Colombian Government acknowledges that fact.

This incursion of military forces of one State into the territory of another, without authorization, violates the principle established in Article 21 of the OAS Charter. Article 21 states:

“The territory of a State is inviolable; it may not be the object, even temporarily, of military occupation or of other measures of force taken by another State, directly or indirectly, on any grounds whatever. No territorial acquisitions or special advantages obtained either by force or by other means of coercion shall be recognized.”

This principle is one of the cornerstones of the international legal order and, in particular, the inter-American legal system, and a principle that from has always been indisputably linked to the principle of peaceful settlement of controversies between States and cooperation to safeguard peace, security, and development.

Already in 1888, when the Secretary of State of the United States of America, invoking the authorization granted by the Senate, issued invitations to the First International Conference of American States, held in Washington, D.C. from 1889 to 1890, which later gave rise to the Pan American Union, the origin of the OAS, he said that one of the purposes of that Conference was to consider:

“First. Measures that shall tend to preserve the peace and promote the prosperity of the several American States.”

...

“Seventh. An agreement upon and recommendation for adoption to their respective Governments of a definite plan of arbitration of all questions, disputes, and differences that may now or hereafter exist between them, to the end that all difficulties and disputes between such Nations may be peaceably settled and wars prevented.”

Thus, on April 18, 1890, the Conference adopted a resolution on the “Right of Conquest” condemning wars of conquest and affirming that the insecurity of national territory would lead fatally to the ruinous system of armed peace.

From then on, the principles of territorial inviolability and peaceful settlement of disputes among American States have been the cementing factors that have enabled States in the Americas to preserve peace in their relations with one another like no other region in the world.

To cite only one example prior to the OAS Charter, one can mention the “Convention on Rights and Duties of States,” adopted at the Seventh International Conference of American States (Montevideo, 1933). Among other principles, this Convention establishes that:

“Article 8 – No state has the right to intervene in the internal or external affairs of another.

“Article 10 – The primary interest of states is the conservation of peace. Differences of any nature which arise between them should be settled by recognized pacific methods.

“Article 11 – The contracting states definitely establish as the rule of their conduct the precise obligation not to recognize territorial acquisitions or special advantages which have been obtained by force whether this consists in the employment of arms, in threatening diplomatic representations, or in any other effective coercive measure. The territory of a state is inviolable and may not be the object of military occupation nor of other measures of force imposed by another state directly or indirectly or for any motive whatever even temporarily.”

These principles were reaffirmed in 1948 when the OAS Charter was drafted. As in Chapter V of the OAS Charter, numerous conventions before and after that Charter referred to the obligation to peaceably resolve differences between States and that has been the path chosen by our States.

There are also numerous agreements reaffirming the importance of cooperation in respecting each State’s internal legal order. To take just two recent examples, let us recall:

a. Inter-American Convention against the Illicit Manufacturing of and Trafficking in Firearms, Ammunition, Explosives, and Other Related Materials (1997, especially its Articles III (Sovereignty), XIII (Exchange of Information), XIV (Cooperation), and XV (Exchange of experience and training), XVI (Technical Assistance), and XVII (Mutual Legal Assistance).

b. Inter-American Convention against Terrorism (2002), especially its Articles 7 (Cooperation on Border Controls), 8 (Cooperation among Law Enforcement Authorities), and 9 (Mutual Legal Assistance).

Finally, it is worth pointing out that Article 2.c. of the OAS Charter proclaims as one of the Organization’s essential purposes “[t]o prevent possible causes of difficulties and to ensure the pacific settlement of disputes that may arise among the Member States.”

As for universal instruments, the Charter of the United Nations cites among the principles governing its member states that of sovereign equality among them and the need to settle their disputes by peaceful means, as well as to refrain from the threat or use of force against the territorial integrity of any state. These principles were then developed in the “Declaration on Principles of International Law concerning Friendly Relations and Co-operation among States in accordance with the Charter of the United Nations” (Resolution 2625 of the United Nations General Assembly in 1970), particularly in reference to the principle of the sovereign equality of states, pointing out that “the territorial integrity and political independence of the State are inviolable.”

The United Nations Convention against Transnational Organized Crime (Palermo Convention) establishes, in its Article 4, that:

“1. States Parties shall carry out their obligations under this Convention in a manner consistent with the principles of sovereign equality and territorial integrity of States and that of non-intervention in the domestic affairs of other States.

“2. Nothing in this Convention entitles a State Party to undertake in the territory of another State the exercise of jurisdiction and performance of functions that are reserved exclusively for the authorities of that other State by its domestic law.”

VI. Conclusions

On the morning of Saturday, March 1, 2008, military forces and police personnel of Colombia entered the territory of Ecuador, in the province of Sucumbíos, without the express consent of the Government of Ecuador to carry out an operation against members of an irregular group of the Revolutionary Armed Forces of Colombia who were clandestinely encamped on the Ecuadorian side of the border.

That act constitutes a violation of the sovereignty and territorial integrity of Ecuador and of principles of international law, as indicated in the Declaration of the Heads of State and Government of the Rio Group on this matter and in resolution CP/RES. 930 (1632/08), “Convocation of the Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs and Appointment of a Commission.”

At the XX Summit of the Rio Group, President Álvaro Uribe pledged, on behalf of his country, that these events would not be repeated in the future under any circumstances, in compliance with Articles 19 and 21 of the OAS Charter.

Accordingly and taking into account the information that this Commission received from the two governments during its visit, the Commission has reached the following conclusions:

1. The ties of trust between the Governments of Colombia and Ecuador have been seriously damaged.
2. The Ecuadorian and Colombian versions of the manner in which the incursion took place are contradictory.
3. The situation in the border área between Ecuador and Colombia is complex and difficult in terms of geographical aspects, territorial control, communications, and the economic and social situation, among other factors.

VII. Recommendations

Operative paragraph 2 of resolution CP/RES. 930 established that the Commission headed by the OAS Secretary General should visit both countries, traveling to the places that the parties indicate, submit the corresponding report to the Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs, and propose formulas for bringing the two nations closer together.

Accordingly, chapters II and III of this report provide a detailed report on those visits. On the basis of the aforementioned conclusions, the Commission suggests or proposes the following recommendations:

1. The restoration of diplomatic relations between Colombia and Ecuador and reactivation of existing political consultation mechanisms.
2. The formation of an OAS mission for follow-up on and verification of commitments assumed and agreements reached by the two countries for cooperation on border issues and other matters of common interest.
3. The strengthening of border mechanisms for dialogue and cooperation, and study of a possible bilateral early-warning system.
4. The development, with the support of international organizations and entities like the IDB, the CAF (ADC), and the UNDP, among others, of border area cooperation and integration programs, including environmental projects.
5. The provision of incentives to dialogue among civil society organizations in the two countries.
6. The strengthening of relations among business organizations of the two countries, to identify ways to increase bilateral trade, including border-area trade.

In this context, the Commission deems it especially important to develop confidence-building measures between the two countries by means of periodic consultations and meetings among officials responsible for border control and security.

ANNEXES

Annex 1 – OAS Permanent Council resolution

Annex 2 – Declaration of the Heads of State and Government of the Rio Group on the recent events between Ecuador and Colombia

Annex 3 - Press Release by the United Nations Secretary-General

Annex 4 – Agenda in Ecuador

Annex 5 – Agenda in Colombia

Annex 6- List of documents provided to the OAS Commission by the officials of both countries solely for the preparation of this report

ANNEX 1 – RESOLUTION OF THE OAS PERMANENT COUNCIL

PERMANENT COUNCIL



OEA/Ser.G
CP/RES.930 (1632/08)
5 March 2008
Original: Spanish

CP/RES. 930 (1632/08)

CONVOCACTION OF THE MEETING OF CONSULTATION OF MINISTERS
OF FOREIGN AFFAIRS AND APPOINTMENT OF A COMMISSION

(Approved at its meeting of March 5, 2008)

THE PERMANENT COUNCIL OF THE ORGANIZATION OF AMERICAN
STATES,

TAKING INTO ACCOUNT:

That the Organization of American States (OAS) is fully competent to take cognizance of deeds and events that jeopardize hemispheric peace and security;

That the purposes of the Organization of American States include respect for the personality, sovereignty, and independence of states and the faithful fulfillment of obligations derived from treaties and other sources of international law;

That Article 15 of the Charter of the Organization of American States establishes that “[t]he right of each State to protect itself and to live its own life does not authorize it to commit unjust acts against another State”;

That Article 19 of the Charter prescribes that “No State or group of States has the right to intervene, directly or indirectly, for any reason whatever, in the internal or external affairs of any other State. The foregoing principle prohibits not only armed force but also any other form of interference or attempted threat against the personality of the State or against its political, economic, and cultural elements”;

That Article 21 of the Charter emphasizes that “The territory of a State is inviolable; it may not be the object, even temporarily, of military occupation or of other

measures of force taken by another State, directly or indirectly, on any grounds whatever”;

That the Charter of the Organization of American States stipulates, in Article 28, that “Every act of aggression by a State against the territorial integrity or the inviolability of the territory or against the sovereignty or political independence of an American State shall be considered an act of aggression against the other American states”;

That the Charter of the Organization of American States reaffirms the principle that “Controversies of an international character arising between two or more American States shall be settled by peaceful procedures”; and

That “[t]o strengthen the peace and security of the continent” and “ensure the pacific settlement of disputes that may arise among the Member States” are among the essential purposes of the OAS Charter;

CONSIDERING:

That on the morning of Saturday, March 1, 2008, military forces and police personnel of Colombia entered the territory of Ecuador, in the province of Sucumbíos, without the express consent of the government of Ecuador to carry out an operation against members of an irregular group of the Revolutionary Armed Forces of Colombia who were clandestinely encamped on the Ecuadorian side of the border;

That that act constitutes a violation of the sovereignty and territorial integrity of Ecuador and of principles of international law;

That that act has triggered a serious crisis between those two countries, leading to the breaking off of relations between the two states and grave tension in the region;

That, pursuant to Article 84 of the Charter, one function of the OAS is to keep vigilance over the maintenance of friendly relations among the member states, using the procedures provided for in that Charter; and

That this case meets the conditions for convocation of a Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs, in light of Articles 61 ff of the OAS Charter,

RESOLVES

1. To reaffirm the principle that the territory of a state is inviolable and may not be the object, even temporarily, of military occupation or of other measures of force taken by another State, directly or indirectly, on any grounds whatsoever.

2. To constitute a commission, headed by the Secretary General and composed of four ambassadors designated by him, to visit both countries, traveling to the places that the parties indicate, to submit the corresponding report to the Meeting of

Consultation of Ministers of Foreign Affairs, and to propose formulas for bringing the two nations closer together.

3. To convene, under the provisions of Articles 61, 62, and 63 of the Charter of the Organization of American States, a Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs, to be held on Monday, March 17, 2008, at OAS headquarters, to examine the facts and make pertinent recommendations.

ANNEX 2

DECLARATION OF THE HEADS OF STATE AND GOVERNMENT OF THE RIO GROUP ON THE RECENT EVENTS BETWEEN ECUADOR AND COLOMBIA

(Final revised version, 4:50 p.m., March 7, 2008)

The Heads of State and Government of the Permanent Mechanism for Consultation and Policy Coordination – Río Group – meeting on the occasion of the XX Summit Meeting, in Santo Domingo, Dominican Republic, mindful of the situation prevailing between Ecuador and Colombia, have decided to issue the following Declaration:

1. The entire region views as a matter of grave concern the events that occurred on March 1, 2008, when military forces and police personnel of Colombia entered the territory of Ecuador, in the province of Sucumbíos, without the express consent of the Government of Ecuador, to carry out an operation against members of an irregular group of the Revolutionary Armed Forces of Colombia, who were clandestinely encamped on the Ecuadorian side of the border.
2. We denounce this violation of the territorial integrity of Ecuador, and we therefore reaffirm that the territory of a state is inviolable and may not be the object, even temporarily, of military occupation or of other measures of force taken by another State, directly or indirectly, on any grounds.
3. We note, with satisfaction, the full apology that President Álvaro Uribe offered to the Government and people of Colombia, for the violation on March 1, 2008, of the territory and sovereignty of this sister nation by Colombian security forces.
4. We also acknowledge the pledge by President Álvaro Uribe, on behalf of his country, that these events will not be repeated under any circumstances, in compliance with Articles 19 and 21 of the OAS Charter.
5. We note the President Rafael Correa's decision to receive the documentation offered by President Álvaro Uribe and which would have been reached the Government of Colombia after the events of March 1, so as to enable the Ecuadorian judicial officials to investigate possible violations of national law.
6. We also recall the principles, enshrined in international law, of respect for sovereignty, abstention from the threat or use of force, and noninterference in the internal affairs of other states, underscoring that Article 19 of the Charter of the Organization of American States stipulates that "[n]o State or group of States has the right to intervene, directly or indirectly, for any reason whatever, in the internal or external affairs of any other State. The foregoing principle prohibits not

only armed force but also any other form of interference or attempted threat against the personality of the State or against its political, economic, and cultural elements.”

7. We reiterate our commitment to peaceful coexistence in the region, based on the fundamental precepts of international law contained in the charters of the United Nations and the Organization of American States, as well as in the essential purposes of the Río Group, in particular the peaceful settlement of disputes and its commitment to the preservation of peace and the joint search for solutions to conflicts affecting the region.
8. We reiterate our firm commitment to counter threats to the security of all states, arising from the action of irregular groups or criminal organizations, in particular those associated with drug-trafficking activities. Colombia considers these criminal organizations as terrorist.
9. We support the resolution adopted by the Permanent Council of the Organization of American States on March 5, 2008. Likewise, we express our support for the Secretary General as he carries out the responsibilities assigned to him by said resolution, namely, to head a commission that will visit both countries, traveling to the places that the parties indicate, to submit a report on its observations to the Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs, and to propose formulas for bringing the two nations closer together.
10. We urge the parties involved to keep respectful channels of communication open and to seek formulas for easing tension.
11. Taking into account the valuable tradition of the Río Group, as a fundamental mechanism for the promotion of understanding and the search for peace in our region, we express our full support for this effort at rapprochement. In that regard, we offer the Governments of Colombia and Ecuador the good offices of the Group to help bring about a satisfactory conclusion, to which end the Group's Troika will pay heed to the results of the Meeting of Consultation of Ministers of Foreign Affairs.

Santo Domingo, Dominican Republic
March 7, 2008

ANNEX 3

Ban supports the OAS in the crisis between Colombia and Ecuador

March 6, 2008. The United Nations Secretary-General extended his full support for the efforts of the Organization of American States to mediate the crisis between Colombia and Ecuador.

In a press release, Ban Ki-moon welcomed the leading role being played by the OAS in addressing the tensions between the two countries.

He considered that the resolution adopted in the Organization on Wednesday “provides an impartial mechanism to clarify events and offers both countries a path to resolve their differences peacefully and cooperatively.”

The resolution established that the Colombian Government had violated the sovereignty and territorial integrity of Ecuador and decided to establish a commission that would propose formulas for bringing the two parties closer together. It also convened a meeting of ministers of foreign affairs for Tuesday, March 17, in Washington.

ANNEX 4

COMMISSION PROGRAM, QUITO, ECUADOR MARCH 9-10, 2008

Sunday, March 9

2:00 a.m. Departure of the Secretary General and party for Quito
Place: Entrance through the Maryland Gate or the Main Gate, 1535
Command Drive, Andrews Air Force Base, MD 20762

9:15 a.m. **Arrival of the Secretary General and party in Quito**
Place: Quito Airport

Secretary General's party:

OAS Secretary General, Mr. José Miguel Insulza; Chair of the
Permanent Council, the Ambassador of The Bahamas, HE
Cornelius A. Smith; the Ambassador of Panama, HE Arístides
Royo; the Ambassador of Argentina, HE Rodolfo Hugo Gil; the
Ambassador of Peru, HE María Zavala Valladares; the Ambassador
of Brazil, HE Osmar Chohfi; the OAS Secretary for Legal Affairs,
Mr. Jean Michel Arrighi; the OAS Director for Political Affairs, Mr.
Víctor Rico; the OAS Director of Press and Communications, Mrs.
Patricia Esquenazi; and Ana M. Pérez Katz, Specialist, Department
of Sustainable Democracy and Special Missions

Transfer to the Swissotel

10:00 a.m. **Meeting with the President of the Republic, H.E. Rafael Correa**
Address: Palacio de Carondelet

1:00 p.m. **Luncheon with the Vice Minister of Foreign Affairs, Trade, and
Integration, Mr. José Valencia**
Place: Ministry of Foreign Affairs, Trade, and Integration

3:00 p.m. **Working meeting at the Ministry of Foreign Affairs, Trade, and
Integration**

Presentation by the Minister for Coordination of Internal and
External Security, Dr. Gustavo Larrea

Presentation by the Minister for Policy Coordination, economist
Ricardo Patiño

Presentation by the Vice Minister of Foreign Affairs, Trade, and
Integration, Dr. José Valencia

Presentation by the Minister of National Defense, Dr. Wellington Sandoval

Presentation by the Commander General of the National Police, General Bolívar Cisneros

6:00 p.m. Meeting with representatives of civil society and human rights NGOs

Monday, March 10

9:00 a.m. Departure of the OAS Commission for Lago Agrio

10:00 a.m. Transfer of the OAS Commission to the site of the Colombian incursion on March 1, 2008

Meeting of the OAS Commission with inhabitants of the área

1:00 p.m. Return of the OAS Commission to Lago Agrio

2:00 p.m. **Return of the OAS Commission to Quito**

3:00 p.m. **Meeting with the Colombia/Ecuador Dialogue Group of the UNDP-Carter Center**

Place: Swissotel

4:00 p.m. Meeting of the OAS Commission
Place: Swissotel

5:00 p.m. **Press Conference**
Place: Swissotel

8:00 p.m. Departure of the Secretary General and party to Bogotá, Colombia
Place: Quito Airport

9:10 p.m. Arrival of the Secretary General and party in Bogotá

ANNEX 5

REPUBLIC OF COLOMBIA
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

VISIT OF H.E. JOSÉ MIGUEL INSULZA, SECRETARY GENERAL OF THE ORGANIZATION OF AMERICAN STATES AND THE MEMBERS OF THE OAS STUDY COMMISSION

Bogotá, Colombia – March 10 to 12, 2008

PROGRAM

MONDAY, MARCH 10, 2008

9:10 p.m.

Arrival of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission at the Military Transport Air Command (CATAM) air base, from Quito (Ecuador)

9:15 p.m.

Transfer of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS special commission to the GHL Hotel Capital, Avenida El Dorado No. 69A-51

TUESDAY, MARCH 11, 2008

7:00 a.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS special commission to the Military Transport Air Command (CATAM) air base

Attire: Informal (casual)

7:15 a.m.

Presentation by the National Government of Colombia to H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission. Working breakfast.

- I. Control over Colombian territory by the Military Forces – Democratic Security Policy, by the Vice Minister for Political and International Affairs, Dr. Sergio Jaramillo Caro
- II. File of alias “Raúl Reyes,” member of the FARC Secretariat, by the Ministry of National Defense
- III. Use of Ecuadorian territory as a base for permanent FARC operations against the Colombian people, by the Ministry of National Defense
- IV. Evidence of FARC camps in Ecuadorian territory, by the National Police
- V. Ties between the FARC and drug trafficking in Ecuador, by the National Police
- VI. Preventive communications by the Colombian Government to the Government of Ecuador and COMBIFRON, by the Ministry of Foreign Affairs and the Ministry of National Defense

9:30 a.m.

Departure by air of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the town of Puerto Asís, department of Putumayo

11:30 a.m.

Arrival of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission in the town of Puerto Asís, department of Putumayo

12:00 noon

Transport by helicopter of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission, and flyover of the operations área in Colombian territory and the border zone

12:45 p.m.

Visit by H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the illicit crop eradication zone

2:15 p.m.

Working lunch on board the river support patrol boat ARC “Pastrana” on the Putumayo River

3:30 p.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the town of Puerto Asís, department of Putumayo

4:00 p.m.

Departure by air of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the city of Bogotá

6:00 p.m.

Arrival of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission at the Military Transport Air Command (CATAM) air base in Bogotá

6:15 p.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the GHL Hotel Capital, Avenida El Dorado No. 69A-51

7:45 p.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the Palacio de San Carlos, headquarters of the Ministry of Foreign Affairs

8:00 p.m.

Dinner hosted by Dr. Fernando Araújo Perdomo, Minister of Foreign Affairs of Colombia, in honor of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission. Place: Nueva Granada Room, Palacio de San Carlos.

Attire: Dark suits

10:00 p.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to their lodgings

WEDNESDAY, MARCH 12, 2008

7:00 a.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the Casa de Nariño, Office of the President of the Republic

Attire: Dark suits

7:30 a.m.

Breakfast hosted by the President of the Republic of Colombia, Dr. Álvaro Uribe Vélez, in honor of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission

8:45 a.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the Palacio de San Carlos, Indalecio Liévano Room

9:00 to 10:00 a.m.

Meeting of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission with Mr. Ronald K. Noble, Secretary General of the International Police (INTERPOL). Presentation by Dr. Pilar Hurtado, Director of DAS.

10:00 to 10:45 a.m.

Meeting of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission with the UNDP/CARTER Foundation

10:45 a.m.

Press conference of the OAS Study Commission in the press room of the Ministry of Foreign Affairs, Palacio de San Carlos

12:30 p.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to the Military Transport Air Command (CATAM) air base

1:00 p.m.

Departure of H.E. **JOSÉ MIGUEL INSULZA**, Secretary General of the Organization of American States and the members of the OAS Study Commission to Washington, D.C., United States of America

END OF PROGRAM

Study Commission

1. H.E. José Miguel Insulza, OAS Secretary General
2. Mr. Víctor Rico, Director of the Department of Sustainable Democracy and Special Missions
3. Mr. Jean Michel Arrighi, Director of the OAS Department of International Legal Affairs
4. Mrs. Patricia Esquenazi , OAS Chief of Press
5. Mrs. Ana Perez Katz, Assistant to the OAS Secretary General
6. Mr. Cornelius Smith, Permanent Representative of The Bahamas, Chair of the Permanent Council
7. Mr. Arístides Royo, Chair of the meeting, Ambassador, Permanent Representative of Panama
8. Mr. Rodolfo Hugo Gil, Ambassador of Argentina to the OEA
9. Mr. Osmar Chohfi, Ambassador of Brazil to the OAS
10. Mrs. María Zabala Valladares, Ambassador of Peru to the OAS
11. Mr. Sergio Caramagna, Head of the OAS Mission to Support the Peace Process in Colombia

Delegation of the Government of Colombia

1. Mr. Camilo Ospina Bernal, Ambassador, Permanent Representative to the OAS
2. Mr. Luis Carlos Restrepo, High Commissioner for Peace
3. Mr. Jorge Mario Eastman, Presidential Adviser for Communications
4. Mrs. Liliana Pulido Villamil, Adviser, Office of the Vice Minister of Multilateral Affairs
5. Mr. César Felipe González, Minister Plenipotentiary, Ministry of Foreign Affairs

Support personnel:

- Paolo Tufano, interpreter for Mr. Cornelius Smith, Permanent Representative of The Bahamas, Chair of the Permanent Council
- Patricia Cepeda, OAS interpreter
- Pedro Tibocho, Videographer, Office of the President of the Republic of Colombia
- Juan Felipe Barriga, Photographer, Office of the President of the Republic de Colombia

ANNEX 6

List of documents provided to the OAS Commission by the officials of both countries solely for the preparation of this report

Documents provided by the Ecuadorian officials

- Ministry of Foreign Affairs – Visit by the OAS Commission to Ecuador – Quito, Ecuador – March 9 and 10, 2008
- Armed Forces of Ecuador – Military Technical Report of the Bombing Site
- National Police of Ecuador – National Office of Judicial Police and Investigations – Activities conducted by the Departments of Criminology and Forensic Medicine of the National Police - Case: “Incident in the Province of Sucumbíos – Angostura sector” – March 2008
- Ministry for Coordination of Internal/External Security – Ecuador Plan
- Ministry of Foreign Affairs – Functioning of COMBIFRON
- CD of the Ministry of Foreign Affairs, Trade, and Integration, with presentations by Ecuador on the events of March 1, 2008, in the Angostura sector, province of Sucumbíos – Quito, March 9, 2008
- Ministry of Defense video – Operation Phoenix (*Operación Fénix*)
- Ministry of Defense video – Guerrilla Base in Angostura
- Video of the Ecuadorian delegation’s visit to the bombing site
- Video of the conflict with Colombia

Documents provided by the Colombian officials

- Information for the OAS Commission from the Government of Colombia
- CD with PowerPoint presentations of the documentation provided to the OAS Commission
- Report on the Case of Devia Silva, Luis Edgar – Alias Raúl Reyes – Target Terrorism – Administrative Security Department – INTERPOL Branch – Target Terrorism – March 12, 2008
- Map of the área of the incident provided by the Colombian Armed Forces [PENDING]

7.3. ANEXO 3

THIRTY-SEVENTH SPECIAL SESSION OEA/Ser.P
June 30 to July 4, 2009 AG/RES. 2 (XXXVII-E/09) rev. 1

Washington, D.C. 16 July 2009
Original: Spanish
AG/RES. 2 (XXXVII-E/09)

SUSPENSION OF THE RIGHT OF HONDURAS TO PARTICIPATE IN THE ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

(Adopted at the second plenary session, held on July 4, 2009,
and reviewed by the Style Committee)

THE GENERAL ASSEMBLY,

DEEPLY CONCERNED about the worsening of the current crisis in the Republic of Honduras resulting from the coup d'état against the constitutional government of President José Manuel Zelaya Rosales, as well as his arbitrary detention and expulsion from the country, which produced an unconstitutional alteration of the democratic order;

REAFFIRMING the importance of full respect for human rights and fundamental freedoms, and the principle of nonintervention in the internal affairs of other states;

HAVING RECEIVED the report of the Secretary General on the diplomatic initiatives taken in accordance with Article 20 of the Inter-American Democratic Charter, aimed at restoring democracy and the rule of law as well as reinstating President José Manuel Zelaya Rosales; and noting that these initiatives have been unsuccessful;

NOTING that the regime that emerged from the coup d'état has refused to comply with the provisions of resolution AG/RES. 1 (XXXVII-E/09), adopted by the General Assembly of the Organization of American States (OAS) at its thirty-seventh special session, on July 1, 2009; and

HAVING TAKEN a vote among the member states pursuant to the provisions of Article 21 of the Inter-American Democratic Charter,

RESOLVES:

1. To suspend the Honduran state from the exercise of its right to participate in the Organization of American States, in accordance with Article 21 of the Inter-

American Democratic Charter. The suspension shall take effect immediately.

2. To reaffirm that the Republic of Honduras must continue to fulfill its obligations as a

member of the Organization, in particular with regard to human rights; and to urge the Inter-American Commission on Human Rights to continue to take all necessary measures to protect and defend human rights and fundamental freedoms in Honduras.

3. To instruct the Secretary General, together with duly designated representatives of various countries, to step up all diplomatic initiatives and to promote other initiatives for the restoration of democracy and the rule of law in the Republic of Honduras and the reinstatement of President José Manuel Zelaya Rosales so that he may fulfill the mandate for which he was democratically elected, and to report immediately to the Permanent Council. No such initiative will imply recognition of the regime that emerged from this interruption of the constitutional order.

4. To encourage the member states and international organizations to review their relations with the Republic of Honduras during the period of the diplomatic initiatives for the restoration of democracy and the rule of law in the Republic of Honduras and the reinstatement of President José Manuel Zelaya Rosales.

5. To instruct the Secretary General to transmit this resolution to the other entities of the inter-American system and to the Secretary-General of the United Nations.

AG04682E04